

Página 1 de 86	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0040		
Fecha: 27/06/2012		
Versión: 1		

PREPLIEGO DE CONDICIONES

**PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA
PN ECSAN SA 008 2019**

**ADQUISICION DE BIENES O SERVICIOS DE CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES Y DE
COMÚN UTILIZACIÓN**

OBJETO:

**ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ESCUELA DE
CADETES DE POLICIA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER".**

LUGAR:

**ESCUELA DE CADETES DE POLICIA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER"
CALLE 45 A SUR No. 50 A -91 BARRIO MUZÚ,**

BOGOTA D.C., SEPTIEMBRE DE 2019

Elaboro: CPS. CARLOS ALFONSO CORTES LADINO. Grupo Precontractual	Reviso: TE: ERWIN AUGUSTO MUÑOZ PADRAZA Jefe Grupo Contratos	Reviso: MY. GIOVANNY FERNANDO NIÑO ORTIZ Jefe Área Administrativa y Financiera	Revisó: DRA. MARIA CLARA SUAREZ HERNANDEZ PROF 06 Grupo Contratos
--	--	--	---

CAPÍTULO I

CONDICIONES GENERALES

El presente Pliego de Condiciones Definitivo, contiene disposiciones de tipo general aplicables a los diferentes procesos que efectúa la POLICÍA NACIONAL – ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA “GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER. Igualmente cuenta con Anexos dispuestos y preparados por la POLICÍA NACIONAL – ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA “GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER” y Formularios los cuales deben ser diligenciados en su integridad por el proponente.

1. CONDICIONES BÁSICAS

Objeto	“ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ESCUELA DE CADETES DE POLICIA “GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER”.																																							
Fundamento Jurídico de la Modalidad de Selección	Teniendo en cuenta que los bienes o servicios objeto de la contratación poseen especificaciones técnicas uniformes, por cuanto el criterio determinante será el precio ofertado, el presente proceso de selección se realizará por la modalidad de Selección Abreviada para la adquisición de bienes o servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, previsto en artículo 2° numeral 2, literal a) de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.																																							
Participantes	Podrán participar en el presente proceso de selección abreviada subasta inversa, todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeros con representación en Colombia, en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal y promesa de sociedad), que tenga dentro de su objeto social o actividad expresamente el objeto de este proceso, que cumpla con todos los requisitos exigidos para el mismo.																																							
Inscripción y Registro Único de Proponentes	<table><tr><th>CLASIFICACIÓN UNSPSC</th><th>Segmento</th><th>Familia</th><th>Clase</th><th>Producto</th></tr><tr><td>56101500 -</td><td>Muebles, mobiliario y decoración</td><td>Muebles de alojamiento</td><td>muebles</td><td>muebles</td></tr><tr><td>56111600</td><td>Muebles, mobiliario y decoración</td><td>Muebles comerciales e industriales</td><td>Muebles para exteriores</td><td>Muebles para exteriores</td></tr><tr><td>56101700</td><td>Muebles, mobiliario y decoración</td><td>Muebles de alojamiento</td><td>Muebles de oficina</td><td>Muebles de oficina</td></tr><tr><td>56111800-</td><td>Muebles, mobiliario y decoración</td><td>Muebles comerciales e industriales</td><td>Accesorios y muebles de bebe y niño</td><td>Accesorios y muebles de bebe y niño</td></tr><tr><td>56111900-</td><td>Muebles, mobiliario y decoración</td><td>Muebles comerciales e industriales</td><td>Piezas de mobiliario y accesorio</td><td>Piezas de mobiliario y accesorio</td></tr><tr><td>56112000</td><td>Muebles, mobiliario y decoración</td><td>Muebles comerciales e industriales</td><td>Muebles de apoyo a la computadora</td><td>Muebles de apoyo a la computadora</td></tr></table>					CLASIFICACIÓN UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto	56101500 -	Muebles, mobiliario y decoración	Muebles de alojamiento	muebles	muebles	56111600	Muebles, mobiliario y decoración	Muebles comerciales e industriales	Muebles para exteriores	Muebles para exteriores	56101700	Muebles, mobiliario y decoración	Muebles de alojamiento	Muebles de oficina	Muebles de oficina	56111800-	Muebles, mobiliario y decoración	Muebles comerciales e industriales	Accesorios y muebles de bebe y niño	Accesorios y muebles de bebe y niño	56111900-	Muebles, mobiliario y decoración	Muebles comerciales e industriales	Piezas de mobiliario y accesorio	Piezas de mobiliario y accesorio	56112000	Muebles, mobiliario y decoración	Muebles comerciales e industriales	Muebles de apoyo a la computadora	Muebles de apoyo a la computadora
	CLASIFICACIÓN UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto																																			
	56101500 -	Muebles, mobiliario y decoración	Muebles de alojamiento	muebles	muebles																																			
	56111600	Muebles, mobiliario y decoración	Muebles comerciales e industriales	Muebles para exteriores	Muebles para exteriores																																			
	56101700	Muebles, mobiliario y decoración	Muebles de alojamiento	Muebles de oficina	Muebles de oficina																																			
	56111800-	Muebles, mobiliario y decoración	Muebles comerciales e industriales	Accesorios y muebles de bebe y niño	Accesorios y muebles de bebe y niño																																			
	56111900-	Muebles, mobiliario y decoración	Muebles comerciales e industriales	Piezas de mobiliario y accesorio	Piezas de mobiliario y accesorio																																			
56112000	Muebles, mobiliario y decoración	Muebles comerciales e industriales	Muebles de apoyo a la computadora	Muebles de apoyo a la computadora																																				
Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, y que tengan dentro del objeto social actividades iguales o similares al presente proceso, adquisición de mobiliario, para la Escuela de Cadetes de Policía “General Francisco de Paula Santander”. Nota: En caso de consorcios o uniones temporales, los integrantes deberán cumplir estos requisitos.																																								
Acuerdos Internacionales y Tratados de	Verificación de existencia de Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio. El presente proceso de selección no está cubierto por ningún Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio por estar dentro de la exclusión prevista para los contratos con valor hasta por US\$ 125.000 que se encuentran para beneficio de las micro, pequeñas y																																							

Libre Comercio	<p>medianas empresas equivalente a \$377.066.000.00, (manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades Estatales, del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y el Departamento Nacional de Planeación)</p> <p>Manifestación de Interés</p> <p>Las MIPYMES (micro, pequeña y mediana empresa) deberán manifestar su interés dentro del plazo El estipulado en el SECOP II acreditando tal condición a través de la certificación expedida por el Contador Público o Revisor Fiscal, según sea el caso, en el que se señale tal condición y su tamaño empresarial (micro, pequeña y mediana empresa), además deberá presentar el certificado expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad que sea competente para acreditar que tiene como mínimo un año de existencia (art. 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015). Los documentos aquí relacionados deberán allegarse en la página del SECOP II.</p> <p>En todo caso de conformidad con el numeral 2 del art. 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, para que el presente proceso se limite a MYPIMES, se requerirá al menos de tres (3) manifestaciones de interés de micros, pequeñas o medianas empresas</p> <p>Podrán manifestar interés en participar uniones o consorcios, los cuales deberán estar integrados únicamente por MYPIMES. En tal evento, para efectos de la convocatoria, cada consorcio o unión temporal se contara por sí mismo y no por el número de MYPIMES que lo integren quienes deberán cumplir de manera individual los requisitos mínimos establecidos en el Decreto 1082 de 2015.</p>																		
Presupuesto Oficial	<p>El valor total estimado para el presente contrato es de CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON TREINTA Y UN CENTAVO (\$199.869.567.31,00) MONEDA CORRIENTE INCLUIDO EL IVA Y DEMÁS IMPUESTOS Y EROGACIONES, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número 12619,de fecha 06 de SEPTIEMBRE de 2019 por valor total de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$200.000.000,00), expedido por el Jefe de Presupuesto de la Escuela, así:</p> <p>Mediante el Certificado de Plan de Compras No 96 del 08 mayo de 2019.</p> <table><tr><th>Rubro Presupuestal</th><th>Desagregación Presupuestal</th><th>Descripción del Bien o Servicio</th><th>Recurso</th><th>Valor Proceso</th><th>CDP</th></tr><tr><td>ACTIVOS FIJOS NO CLASIFICADOS COMO MAQUINARIA Y EQUIPO</td><td>A-02-01-01-003</td><td>Segunda fase, compra equipo de cómputo para las dependencias de la Escuela de Cadetes de Policía General Francisco de Paula Santander</td><td>R 16</td><td>\$199.869.567.31</td><td>\$200.000.000.00</td></tr><tr><td colspan="4">VALOR TOTAL CERTIFICACION</td><td>\$199.869.567.31</td><td>\$200.000.000.00</td></tr></table>	Rubro Presupuestal	Desagregación Presupuestal	Descripción del Bien o Servicio	Recurso	Valor Proceso	CDP	ACTIVOS FIJOS NO CLASIFICADOS COMO MAQUINARIA Y EQUIPO	A-02-01-01-003	Segunda fase, compra equipo de cómputo para las dependencias de la Escuela de Cadetes de Policía General Francisco de Paula Santander	R 16	\$199.869.567.31	\$200.000.000.00	VALOR TOTAL CERTIFICACION				\$199.869.567.31	\$200.000.000.00
Rubro Presupuestal	Desagregación Presupuestal	Descripción del Bien o Servicio	Recurso	Valor Proceso	CDP														
ACTIVOS FIJOS NO CLASIFICADOS COMO MAQUINARIA Y EQUIPO	A-02-01-01-003	Segunda fase, compra equipo de cómputo para las dependencias de la Escuela de Cadetes de Policía General Francisco de Paula Santander	R 16	\$199.869.567.31	\$200.000.000.00														
VALOR TOTAL CERTIFICACION				\$199.869.567.31	\$200.000.000.00														
Forma de pago	<p>LA ESCUELA DE CADETES DE POLICIA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER", se obliga a cancelar el valor del contrato, en un solo pago y en pesos colombianos en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro de los sesenta (60) días calendario de acuerdo a facturación presentada por el contratista, certificación del supervisor, junto con los documentos requeridos por la Escuela de Cadetes de Policía General Francisco de Paula Santander, de acuerdo al derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC).</p> <p>Si los documentos en referencia son devueltos por La Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, La Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre</p>																		

	<p>y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.</p> <p>La entrega, aunque se encuentre suscrita por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de La Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander" del elemento suministrado y por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad, cantidad y buena calidad del bien contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.</p> <p>Si la entrega no ha sido bien elaborada o no se acompaña a esta de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida la entrega o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.</p> <p>Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas a La Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander".</p>
Plazo de Ejecución y lugar de entrega	El presente contrato tendrá un plazo de ejecución de Sesenta (60) días calendario contados a partir de la aprobación de la Garantía Única.
Forma de Adjudicación	<p>La forma de adjudicación del presente proceso se efectuará en forma total de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, por Subasta Inversa Electrónica conforme se estipule en la plataforma de SECOP II.</p> <p>NOTA: LA ESCUELA DE CADETES DE POLICIA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER" Podrá adjudicar hasta la totalidad del presupuesto asignado del presente proceso, Según las necesidades de la Institución</p> <p>La justificación del margen mínimo está descrita en el Anexo No. 7 del presente pliego de condiciones.</p>
Obligaciones del contratista	Las contempladas en el anexo No. 3
Obligaciones de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander"	Las contempladas en el anexo No. 4
Reajustes	LA ESCUELA DE CADETES DE POLICIA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER", no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto el oferente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo. Estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se considerarán costos adicionales.
Validez de la Oferta	Cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de presentación de ofertas.
No suscripción del contrato adjudicado	Si el proponente adjudicatario, sin justa causa se abstuviere de suscribir el contrato dentro de los plazos establecidos, queda inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años de conformidad con el literal e) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

2. CAUSALES DE RECHAZO Y DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO

CAUSALES PARA EL RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

- a. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
- b. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere de cualquier manera la aplicación del principio de selección objetiva.
- c. Cuando el proponente o alguno de sus integrantes se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley.
- d. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que no correspondan a la realidad que le permita cumplir un requisito mínimo.
- e. Cuando el Objeto Social de la firma, incluido en el Certificado de Existencia y Representación Legal no faculte a la sociedad para desarrollar la actividad materia de la futura contratación.
- f. Cuando el oferente sea persona jurídica y se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución o liquidación proferidas por Autoridad Competente.
- g. Cuando se presente más de una oferta (PARA EL MISMO ITEM O GRUPO SI APLICA) por un mismo oferente o se ostente la calidad de representante legal o socio de más de una persona jurídica participante en el presente proceso de selección.
- h. Cuando el valor de la propuesta contenga precios artificialmente bajos.
- i. Cuando la oferta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas exigidas.
- j. Cuando no se oferten las cantidades mínimas requeridas.
- k. Cuando el valor de la oferta económica supere el valor del presupuesto oficial o sea CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON TREINTA Y UN CENTAVOS M/C (\$ 199.869.567.31)
- l. La NO presentación de los documentos antes de la fecha establecida en el numeral 4 CRONOLOGÍA DEL PROCESO – PUBLICACIÓN PARA OBSERVACIONES Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS HABILITANTES, del Pliego de Condiciones.
- m. Cuando el oferente no se encuentre al día con el pago de multas en los términos del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016

CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO

LA ESCUELA DE CADETES DE POLICIA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER", declarará desierto el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar, cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten propuestas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

Si de la consulta y análisis de precios o condiciones del mercado se desprende que no existen razones que justifiquen la diferencia de precios entre los precios de referencia y los presentados por los oferentes en el presente proceso, la entidad podrá descalificarlos o declarar desierto el proceso, caso en el cual deberá darse inicio a uno nuevo.

La declaratoria de desierto del proceso se hará mediante acto motivado, el cual se notificará a todos los proponentes. Contra este acto administrativo procede el recurso de reposición, en las condiciones establecidas en el artículo 74 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

3. ANÁLISIS DE GARANTÍAS

TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, ASIGNACIÓN DEL RIESGO Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

Se estima, tipifica y asigna los siguientes riesgos, que pueden afectar el desarrollo y ejecución contractual afectando su equilibrio:

Riesgos Atribuibles al Contratista:

- Que no suscriba el contrato el proponente favorecido, evento en el cual la entidad lo suscribirá con la segunda oferta más favorable.
- Mora en la entrega de los bienes adquiridos.
- Que no cuente con el recurso humano calificado y suficiente para atender satisfactoriamente el cumplimiento del contrato.
- Que no se utilice materia prima de calidad para la elaboración de los productos

Atribuibles al Contratante:

- No pagar en las fechas establecidas en el contrato.
- Fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo a lo establecido en la ley. En estos casos la responsabilidad será compartida en partes iguales.
- Decisiones que afecten la ejecución normal y en el tempo del contrato.

Factores Exógenos:

- Disposiciones gubernamentales que incidan en el equilibrio económico del contrato.

Frente a estos factores las partes contratantes por no hacer atribuibles a la responsabilidad de alguna de ellas y siempre y cuando afecten el desarrollo sustancial del contrato las partes podrán acudir a los mecanismos alternos de solución que permita la ley, para mantener el equilibrio económico y evitar una grave afectación a los intereses de cada parte.

Para la cobertura de riesgos y el cumplimiento de las obligaciones del contratista y en atención a lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que asume el CONTRATISTA por medio del contrato, éste se obliga a constituir la garantía única en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia cuyas pólizas matrices se encuentren aprobadas por la Superintendencia Bancaria, o mediante garantía bancaria en favor de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", así:

AMPARO	VIGENCIA	VALOR ASEGURABLE
Cumplimiento del contrato	Termino de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más contados a partir de la firma del contrato.	20% del valor total del contrato
Calidad de los bienes y/o servicios.	Termino de ejecución del contrato y un (01) años más contado a partir de la firma del contrato	50% del valor total del contrato
Salarios y Prestaciones Sociales	Termino de ejecución del contrato y tres (3) años más contados a partir de la firma del contrato	5% del valor del contrato

Responsabilidad civil extracontractual	200 SMLV	Con vigencia igual a la duración del contrato
---	----------	--

**ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS
Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.**

En la definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos deberán efectuarse dentro de los términos definidos en el Título III Capítulo I del Decreto 1082 de 2015.

GARANTIAS DEL PROCESO

ETAPA PRECONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Garantía de Seriedad	RIESGO JURÍDICO	La no suscripción del contrato sin justa causa	20% del monto de la propuesta	Proponente seleccionado	Con una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la presentación de la oferta.	Ampara la no suscripción del contrato sin justa causa, por el 20% del monto de la propuesta, desde la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que cubre los riesgos propios de la etapa contractual
	RIESGO JURÍDICO	La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue..				
	RIESGO JURÍDICO	La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.				
	RIESGO JURÍDICO	El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de la propuesta				

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
Garantía Única	riesgo juridico	Incumplimiento del contrato.	veinte por ciento (20%) del valor del contrato	contratista	Vigente por un término de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más contados a partir de la firma del contrato	Ampara el riesgo de incumplimiento durante el plazo de ejecución y liquidación del contrato la estimación del riesgo cubre el 20% del valor del contrato como quiera que se pretenda el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad en los mismos términos de la cláusula penal pecuniaria.

Garantía Única	Riesgo operativo	calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato.	contratista	Vigente por Terminó de ejecución del contrato y un (1) años más contado a partir de la firma del contrato	Ampara el riesgo de mala calidad de los bienes durante la vigencia del contrato y 1 años más buscando resarcir el detrimento causado a la entidad por mala calidad o insuficiencia del servicio entregado.
Garantía Única	Riesgo operativo	Pago de salarios y prestaciones sociales	cinco por ciento(5%) del valor del contrato	contratista	Vigente por Terminó de ejecución del contrato y tres (3) años más contado a partir de la firma del contrato	Teniendo en cuenta que se requiere personal para la ejecución del contrato, se hace necesario solicitar la póliza de pago de salarios y prestaciones sociales por parte del contratista de los salarios correspondientes.
Garantía Única	Riesgo operativo	responsabilidad civil extracontractual	200 SMLV	contratista	con vigencia igual a la duración del contrato	Teniendo en cuenta que se realizarán instalaciones de puestos de trabajo, y en caso de daño a personas o bienes, durante la ejecución del contrato. Igualmente por algún accidente que se pudiese ocasionar.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARA CON BASE EN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARA POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ(10) DIAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, LA POLIZA DE GARANTIA UNICA
MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO O PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARA CON BASE EN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARA POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARA DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCION SE IMPONDRA MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA

					CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA	
CLAUSULA PENAL PECUNIA RIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENT O TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATI STA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

MATRIZ DE RIESGOS																							
NÚMERO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	A CUEN SE LE AGREGA EL RIESGO	TRATAMIENTO/C ONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD CUANDO	
1	ESPECIFICO	EXTERNO	SELECCION	OPERACIONAL	INHABILIDAD SOBREVINIENTE DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO	TERMINACION ANORMAL DEL PROCESO DE CONTRATACION Y NO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO	1	4	5	BAJO	CONTRATISTA	EVITAR EL RIESGO / DECLARACION JURAMENTADA DONDE SE CERTIFIQUE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDADES	1	3	4	BAJO	NO	DUEÑO DE LA NECESIDAD	ELABORACION DEL ESTUDIO PREVIO	ADJUDICACION	EVALUACION JURIDICA	PERIODO DE TIEMPO	
2	ESPECIFICO	EXTERNO	SELECCION	OPERACIONAL	FALSEDAD EN LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMAN LA OFERTA	DECLARATORIA DESISTO DEL PROCESO DE CONTRATACION	1	4	5	BAJO	ENTIDAD	EVITAR EL RIESGO/VERIFICACION ESTRUCTA DE LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMA LA OFERTA, POR PARTE DEL COMITÉ EVALUADOR	1	1	2	BAJO	NO	INTEGRANTES DE LOS COMITES EVALUADORES (JURIDICO, ECONOMICO Y TÉCNICO)	EVALUACION DE LOS COMITES	PUBLICACION DE LAS EVALUACIONES	VERIFICACION DE LOS DOCUMENTOS QUE INTEGRA LA OFERTA	DE ACUERDO A LA CRONOLOGIA DEL PROCESO	
2	ESPECIFICO	EXTERNO	SELECCION	OPERACIONAL	QUE EL CONTRATISTA SE RETIRE, ANTES DEL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO.	TERMINACION ANORMAL DEL PROCESO DE CONTRATACION Y NO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO	1	4	5	BAJO	ENTIDAD	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA/ INFORMAR AL CONTRATISTA DESDE LA ADJUDICACION DEL CONTRATO LAS CONSECUENCIAS DEL NO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES	1	2	3	BAJO	NO	SUPERVISION DEL CONTRATO	ADJUDICACION DEL CONTRATO	TERMINACION DEL CONTRATO	INFORME DE SUPERVISION	INFORME	

4. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El estipulado en el SECOPII

Aviso de convocatoria y Publicación del Pre-pliego de Condiciones	Lugar: SECOP II-Portal único de contratación. www.colombia.compra.gov.co Fecha: Según cronograma del SECOP
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Lugar: SECOP II-Portal único de contratación. www.colombia.compra.gov.co Fecha: Según cronograma del SECOP
Respuesta a las observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones	Lugar: SECOP II-Portal único de contratación. www.colombia.compra.gov.co Fecha: Según cronograma del SECOP
Publicación el pliego de condiciones definitivo	Lugar: SECOP II-Portal único de contratación. www.colombia.compra.gov.co Fecha: Según cronograma del SECOP
Expedición y publicación Acto Administrativo de Apertura del proceso de selección.	Lugar: SECOP II-Portal único de contratación. www.colombia.compra.gov.co Fecha: Según cronograma del SECOP
Plazo para presentar observaciones a los pliegos de condiciones definitivos.	Lugar: SECOP II-Portal único de contratación. www.colombia.compra.gov.co Fecha: Según cronograma del SECOP
Presentación de ofertas	Lugar: SECOP II-Portal único de contratación. www.colombia.compra.gov.co Fecha: Según cronograma del SECOP
Apertura de ofertas	Lugar: SECOP II-Portal único de contratación. www.colombia.compra.gov.co Fecha: Según cronograma del SECOP
Verificación de requisitos habilitantes	Lugar: SECOP II-Portal único de contratación. www.colombia.compra.gov.co Fecha: Según cronograma del SECOP
Publicación del informe de evaluación y subsanación	Lugar: SECOP II-Portal único de contratación. www.colombia.compra.gov.co Fecha: Según cronograma del SECOP
Evaluación final	Lugar: SECOP II-Portal único de contratación. www.colombia.compra.gov.co Fecha: Según cronograma del SECOP
Publicación lista de participantes a la subasta	Lugar: SECOP II-Portal único de contratación. www.colombia.compra.gov.co Fecha: Según cronograma del SECOP
Evento Subasta Inversa y determinación orden de elegibilidad.	<p>DECRETO 1082 DE 2015</p> <p>SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA</p> <p>De conformidad en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la Subasta Inversa del Decreto 1082 de 2015, solo "Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplan con la ficha técnica.</p> <p>El sobre 2 oferta económica inicial de la propuesta deberá indicar el porcentaje (%), de descuento al presupuesto oficial asignado, el cual aplica para todos los ítems del grupo, se dará apertura en la fecha y hora programada para la realización de la subasta, para lo cual los oferentes deberán diligenciar el cuadro económico establecido en la plataforma del SECOP II y la información allí requerida.</p> <p>PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA</p> <p>El evento de subasta inversa electrónica se desarrollará mediante la plataforma</p>

SECOP II, es obligación y responsabilidad del oferente capacitarse en Colombia Compra Eficiente para el desarrollo de la misma, la cual se realiza de acuerdo a lo estipulado por esta entidad.

PROCEDIMIENTO DE LA SUBASTA INVERSA CONDICIONES:

Solo podrán participar en la audiencia pública de la subasta inversa electrónica las propuestas que resulten habilitadas en las condiciones jurídicas, financieras, económicas y técnicas.

Esta contratación se realizará bajo la modalidad de subasta electrónica de conformidad con las habilitaciones legales desarrolladas en la Leyes 1150 de 2007, 962 de 2005 y 527 de 1999. En ese orden se establece como mecanismo de seguridad jurídica y técnica de las comunicaciones electrónicas dentro del proceso contractual las soluciones de certificación digital ofrecidos por entidades de certificación abiertas. Dichos servicios comprenden entre otros la certificación digital de firma y estampado cronológicos de mensajes de datos, en el entendido que la Ley 527 de 1999 les ha conferido especial valor jurídico y probatorio en el aseguramiento jurídico y técnico de los mensajes de datos.

Establece el artículo 6 de la Ley 962 de 2005 que las entidades estatales podrán desarrollar actuaciones administrativas por medios electrónicos, siempre y cuando se garantice los atributos de autenticidad, integral y disponibilidad. La autenticidad en las actuaciones de la administración pública por medios electrónicos, utilizando firma digital está dada, pues cada parte de la relación se encuentra determinada habida cuenta que la clave privada empleada en la emisión de la firma digital solo puede estar siendo empleada por el propietario. Adicionalmente, cuando se firma digitalmente un documento, lo que se hace manifestar es estar de acuerdo con el contenido del mismo, por ende, cuando un mensaje de datos se encuentra firmado a través de firma digital, la cual proporciona el mayor grado de seguridad jurídica y técnica, se infiere que el autor (iniciador) del mensaje que consta en el certificado, debidamente expedido, está manifestando que su voluntad es la consignada en dicho documento electrónico u por lo tanto no puede negarse a los efectos del mismo se derivan, estando obligado a lo que allí se establezca, pues se ha determinado que dicho documento es veraz y tiene plenos efectos.

La integridad se verifica en la utilización de la firma digital, pues se presume que el mensaje de datos recibido corresponde al enviado, por cuanto una vez ha sido firmado digitalmente, si llegara a modificar cualquier parte del mismo a través de los sistemas técnicos se puede comprobar tal cambio. La integridad significa que la información enviada a través del mensaje de datos no carece de alguna de sus partes, como tampoco que ha sido transformada.

En lo que se refiere a la disponibilidad y conservación de las actuaciones instrumentadas por medios electrónicos, los servicios de certificación digital permiten:

Asegurar la consulta en el formato original en que se haya transmitido:

- Conservar los datos asociados y
- Conservar los mecanismos de verificación de firmas

APERTURA DE LA PROPUESTA ECONOMICA:

La Policía Nacional Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", procede a abrir los sobres que contienen la propuesta inicial de precio de los oferentes habilitados, presentando mediante la plataforma SECOP II, antes

de la diligencia de subasta para que los evaluadores del comité verifiquen dichas propuestas y determinen el precio de arranque.

REQUERIMIENTO TÉCNICO:

El proponente que haya sido habilitado para participar en el proceso de selección, dentro del evento de subasta electrónica inversa, deberá tener en cuenta las siguientes recomendaciones técnicas para su participación en el evento de subasta a través de la herramienta destinada para tal fin.

- CONEXIÓN INTERNET ESTABLE
- USUARIO Y CLAVE EN EL SECOP II

ACTIVIDAD	FECHA	HORA
CAPACITACION SOBRE LA HERRAMIENTA DE SUBASTA ELECTRONICA, para los oferentes que se encuentren en Bogotá, la capacitación se llevará a cabo de manera presencial, en las instalaciones de Colombia Compra Eficiente (Cra 7 Número 26-20 Edificio Tequendama Piso 10)	Es obligación de los oferentes solicitar la capacitación para el desarrollo del simulacro y evento de subasta electrónica en Colombia Compra Eficiente	Es obligación de los oferentes solicitar la capacitación para el desarrollo del y evento de subasta electrónica en Colombia Compra Eficiente

NOTA: SERÁ RESPONSABILIDAD DEL OFERENTE SU PARTICIPACIÓN EN EL EVENTO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE NUMERAL, EN TODO CASO, NO PODRÁ ALEGAR FALTA DE CONOCIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE LA SUBASTA ELECTRÓNICA, TODA VEZ QUE CON LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA LOS PROPONENTES ACEPTAN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS.

DESARROLLO DEL EVENTO DE SUBASTA

- La subasta se dará inicio en la fecha y hora señalada en el cronograma y tendrá duración de media hora (1/2 hora).
- Cuando la subasta se haga por lotes se iniciará a la fecha y hora fijada por la entidad con el primer lote. Para el lote dos se iniciará una vez finalice la subasta lote 1 y así sucesivamente hasta terminar con las subastas de todos los lotes.
- Los oferentes habilitados podrán acceder a la subasta desde su cuenta de proveedor de SECOP II.
- Si el proveedor tiene problemas de conexión al momento de subasta se aplicará lo definido en el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del decreto 1082 de 2015, que señala "... Si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta inversa electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y la entidad estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma....", salvo que logre volver a conectarse antes de la terminación del evento entendiendo que su propuesta está constituida por la presentación de la propuesta inicial de precio dentro del proceso de selección de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.1.1. del decreto 1082 de 2015, o por el último lance mientras estuviera conectado a la plataforma tecnológica de subasta.

- Los oferentes habilitados que participen en el evento subasta electrónica deberán acceder a la misma a través de sus propios recursos. La Policía Nacional escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", no provee conexiones desde sus instalaciones para este evento.
- Los oferentes habilitados para participar en la subasta presentarán sus posturas de precio electrónicamente, usando su usuario y contraseña para ingresar en el SECOP II.
- Para que sea válido el primer lance deberá reflejar el margen mínimo de mejora de oferta del dos por ciento (2%), los demás lances no tendrán restricción de porcentaje, es decir la entidad les da la libertad para que los proponentes efectúen el descuento que quieran ofertar en el proceso. Sin embargo el primer lance si será obligatoria con el descuento mínimo del 2%, so pena de ser rechazado el lance y no podrá seguir participando en la subasta. Para el primer lance la entidad les informará el valor base sobre el cual deberá ofertar.
- El evento de subasta permite al oferente conocer el valor de sus ofertas y la posición frente a los demás oferentes. Para que el oferente al momento de iniciar la subasta pueda tener conocimiento de su posición, necesariamente deberá hacer un lance.
- La modalidad de precio invisible será la desarrollada para el presente evento de subasta, donde el precio de la mejor oferta NO es conocido, los proponentes hacen sus lances y sólo conocen la posición en la que se encuentran.
- Si en el curso de la subasta electrónica dos o más proponentes presentan una postura del mismo valor, el SECOP II tendrá la capacidad de establecer cuál proponente envió cronológicamente primero dicha postura.
- De igual manera, si dos o más oferentes resultarán en la posición número uno (1) con lances exactamente iguales se aplicará el criterio de desempate con el estampado cronológico certificado. Si, por el contrario, dos o más oferentes ostentaran por la plataforma la misma posición por llegar al mismo tiempo, pero sus lances fueran diferentes, el criterio de desempate será el precio. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2011, el cual prevé: "...La entidad estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial", en concordancia con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.9, numeral del 1 al 5 del mismo Decreto.
- Conforme avanza la subasta electrónica, al llevar a cabo un lance, los oferentes serán informados por parte del sistema de la recepción de su postura y la confirmación de su valor, así como de la ubicación en que se encuentra su propuesta.
- Si se realiza una postura por uno de los oferentes habilitados en los últimos cinco (5) minutos de duración del evento, y esta postura mejora la oferta que al momento se encuentra en la posición número uno (1), la subasta se extenderá cinco (5)

minutos más. Será importante establecer que por restricciones técnicas de los sistemas electrónicos, la auto extensión se realiza de manera automática siempre y cuando en diez (10) segundos entre el momento del lance que da origen a la auto extensión y el momento en que culmina dicha auto extensión o el término establecido para la finalización del evento.

- Si en el curso de la subasta inversa electrónica se presentan fallas de la plataforma tecnológica como las previstas en el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del decreto 1082 de 2015, que impidan continuar con el curso normal de la misma, la subasta debe ser suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada la entidad debe reiniciar la subasta...”, se dará reinicio al evento de subasta en las condiciones y fechas que establezca la ENTIDAD y que serán comunicadas a los proponentes habilitados. Será importante tener en cuenta que si las fallas corresponden a los recursos propios de los proponentes se entenderán que los mismos desistieron de participar, salvo que logren conectarse antes de la terminación del evento de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del decreto 1082 de 2015.
- En ningún caso la plataforma tecnológica determinará precios artificialmente bajos, este proceso lo determinará la entidad una vez culminado el evento de subasta y aplicará lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del decreto 1082 de 2015.
- Adjudicado el contrato la entidad hará público la subasta incluyendo la identidad de los oferentes habilitados.

SOPORTE TÉCNICO:

Los oferentes habilitados cuentan con el soporte técnico a través de la mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente al número 7456788.

OFERENTE ÚNICO HABILITADO:

En cumplimiento de lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente, siempre que el valor de la oferta sea igual o inferior al presupuesto oficial asignado para el presente proceso y en este evento no se llevará a cabo subasta inversa.

OFERTA ECONÓMICA:

NOTA: LA POLICIA NACIONAL ESCUELA DE CADETES DE POLICIA GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER, realizará el ajuste (aplicación y reducción) de precios de los elementos ofrecidos por el proponente adjudicatario, de conformidad con el valor total ofertado por el proponente ganador en la subasta inversa electrónica.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la ley 80 de 1993.

Descalificación de las ofertas:

Si revisadas las posturas por parte de los proponentes habilitados y de conformidad con la información establecida por la Entidad esta estima que la postura ganadora durante el evento de subasta resulta artificialmente baja, el comité evaluador de la entidad requerirá al proponente que explique las razones que avalen el valor ofertado.

Analizadas las explicaciones, el comité evaluador recomendará al ordenador del gasto la adjudicación o el rechazo.

En el caso de rechazo, se adjudicará al proponente que haya ofrecido el segundo mejor valor de descuento, dentro de una postura valida tal y como se haya reportado durante el evento de subasta de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015. Lo anterior sin perjuicio a que la entidad declare desierto el proceso de conformidad con el citado decreto.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.8 del Decreto 1082 de 2015, en caso de presentarse empate en el puntaje total de dos o más ofertas, se tendrán en cuenta, en cuanto sean aplicables, los siguientes criterios de desempate para adjudicar el proceso:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

CRITERIOS DE DESEMPATE:

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015, en caso de presentarse empate de dos o más ofertas, se tendrá en cuenta, en cuanto sean aplicables, los siguientes criterios de desempate para adjudicar el proceso:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.
3. Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento

(10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

5. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, que deberá haber sido previsto en los pliegos de condiciones del proceso de contratación, para el presente proceso se prevé, que si persiste el empate la Escuela establecerá como método aleatorio, el sorteo por balotas al oferente que obtenga el mayor número se le adjudicará el contrato.

En cualquier caso los factores de desempate contenidos en los numerales 1 al 3 se aplicarán de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 1 de la ley 816 de 2003.

Cuando no haya más lances de mejora de precio y exista empate, se adjudicará el contrato al que presentó la menor propuesta inicial. De persistir el empate, se desempatará por medio de sorteo.

Descalificación de las ofertas:

Si revisadas las posturas por parte de los proponentes habilitados y de conformidad con la información establecida por la entidad, esta estima que la postura ganadora durante el evento de subasta resulta artificialmente baja, el comité evaluador de la entidad requerirá al proponente para que explique las razones que avalan el valor ofertado. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador recomendará al ordenador del gasto la adjudicación o el rechazo. En caso de rechazo, se adjudicará al proponente que haya ofrecido el segundo mejor precio dentro de una postura valida tal y como se haya reportado durante el evento de la subasta y de conformidad con el Decreto 1082 de 2015. Lo anterior sin perjuicio a que la entidad declare desierto el proceso de conformidad con el citado decreto.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

De conformidad en el Decreto 1082 de 2015, *solo "Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos (2) oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplan con la ficha técnica"*.

INVITACIÓN A VEEDURIAS:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y Ley 850 de 2003, la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso de contratación, en cualquiera de sus etapas, pueden consultar los documentos del procesos en el SECOP, publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) a través del portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co

Publicación del Acto de Administrativo Adjudicación	Lugar: SECOP II-Portal único de contratación. www.colombia.compra.gov.co Fecha: Según cronograma del SECOP
Suscripción del contrato	Lugar: SECOP II-Portal único de contratación. www.colombia.compra.gov.co Fecha: Según cronograma del SECOP
Registro del contrato	Lugar: SECOP II-Portal único de contratación. www.colombia.compra.gov.co Fecha: Según cronograma del SECOP
Aprobación de las garantías	Lugar: SECOP II-Portal único de contratación. www.colombia.compra.gov.co Fecha: Según cronograma del SECOP
Acta de inicio	Lugar: SECOP II-Portal único de contratación. www.colombia.compra.gov.co Fecha: Según cronograma del SECOP
Publicación del contrato	Lugar: SECOP II-Portal único de contratación. www.colombia.compra.gov.co Fecha: Según cronograma del SECOP
NOTA: De ser necesaria la modificación del cronograma anterior esta se efectuará mediante ADENDA, dentro de los términos establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.	

5. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

LUGAR: SECOP II - Portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co

Teniendo en cuenta que a la fecha Colombia Compra Eficiente tiene disponible un módulo dentro de SECOP II compuesto por las modalidades de selección abreviada Subasta Inversa Electronica, el presente proceso de contratación se realizará por medio de esta herramienta virtual, en la fecha y hora señaladas en el cronograma del proceso.

5.1. INTERPRETACIONES, MODIFICACIONES Y ACLARACIONES AL PLIEGO

Las observaciones al pliego de condiciones definitivo, debe ser presentadas de acuerdo al cronograma establecido, en la plataforma de SECOP II a través del Portal Único de Contratación.

Las respuestas a las observaciones presentadas al pliego de condiciones definitivo, serán publicadas en el SECOP II, en las fechas establecidas en el cronograma del proceso.

Las observaciones y solicitudes de aclaración se responderán en los plazos establecidos en el cronograma del proceso.

En atención a lo establecido en el Numeral 1°, del Artículo 25° de la Ley 80 de 1993, en virtud del *principio de Economía*, (...) *"se cumplirán y establecerán los procedimientos y etapas estrictamente necesarios para asegurar la selección objetiva de la propuesta más favorable. Para este propósito, se señalarán términos preclusivos y perentorios para las diferentes etapas de la selección y las autoridades darán impulso oficioso a las actuaciones..."*.

La Escuela efectuará las aclaraciones o modificaciones al presente pliego con base en las consultas que se formulen. Las aclaraciones quedarán plasmadas por escrito y se publicarán en el SECOP II, así como las adendas al presente pliego.

Las observaciones y/o aclaraciones al presente proceso deberán realizarse mediante la plataforma de SECOP II, dentro del horario laboral y/o de atención al público establecido por la entidad, se da por entendido que el conjunto de documentos que constituye el pliego de condiciones de la Selección

Abreviada de subasta inversa, se complementan entre sí y cualquier mención, especificación o detalle que aparezca en un documento y no esté contemplado en otro, se tendrá como valedero para las condiciones de la contratación.

Una aclaración verbal no podrá afectar los pliegos de condiciones y demás condiciones del presente proceso de convocatoria.

El pliego de condiciones y las adendas que se expidan formarán parte integral del contrato que se celebre, como resultado de este proceso de contratación.

Es responsabilidad del oferente asegurarse de enviar su propuesta mediante la plataforma de SECOP II a tiempo, y dar lectura de los manuales y guías que para ello ha dispuesto Colombia Compra Eficiente, ya que **NO SE RECIBIRÁ OFERTAS EN FÍSICO NI PRESENTADAS CON POSTERIORIDAD A LA FECHA Y HORA DE CIERRE ESTIPULADAS EN ESTE PLIEGO**, aun cuando la causa de la demora sea debida a factores que estén fuera del control del oferente respectivo, tales como retrasos en transmisiones telegráficas, correos, inconvenientes con el proveedor de internet y otros.

LOS DOCUMENTOS ENVIADOS POR LA PLATAFORMA DE SECOP II DEBEN SER LEGIBLES, CLAROS, COMPLETOS, POR LO QUE ES RESPONSABILIDAD ABSOLUTA DEL OFERENTE DEL CORRECTO ESCANEO DE SU OFERTA Y DE QUE LOS DOCUMENTOS QUEDEN ENVIADOS CORRECTAMENTE EN LA PLATAFORMA DE SECOP II.

La exactitud, confiabilidad o integridad de la información que tenga a bien consultar el proponente se encuentra bajo su propia responsabilidad, e igualmente la interpretación que haga de la información que obtenga durante el transcurso de cualquier audiencia, visita o reunión.

Los proponentes presentarán su oferta en medio magnética, con documentos legibles por medio de la plataforma virtual de Colombia Compra Eficiente – SECOP II, en el siguiente orden:

☐ **SOBRE I HABILITANTE Y TÉCNICO**

☐ **SOBRE II ECONÓMICO**

Las propuestas deberán ser presentadas en medio magnéticas por medio de la plataforma virtual de Colombia Compra Eficiente – SECOP II, en idioma castellano, escritas a máquina o procesador de palabra, sin enmendaduras o tachaduras, junto con todos los documentos que las acompañan en orden consecutivo ascendente.

Los oferentes deberán indicar en su oferta cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento en lo establecido en el numeral 4º del artículo 24 de la Ley 80 de 1993. Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que toda la oferta es pública.

Una propuesta inicial de precio para cada ítem, según la Plataforma SECOP II

La propuesta deberá indicar la siguiente información:

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS No. PN ECSAN SA 008 2019

OBJETO: “ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ESCUELA DE CADETES DE POLICIA “GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER”.

PROPONENTE: _____

Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones para un ofrecimiento del objeto del presente proceso de selección, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso.

Por la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma.

La circunstancia de que el proponente no haya obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de su oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni le dará derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del contratante, en el caso de que cualquiera de dichas omisiones derive en posteriores sobrecostos para el contratista. Como consecuencia de lo anterior, el proponente, al elaborar su propuesta, deberá tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualesquiera que ellos sean, se deberá basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones.

1. Todos los folios de la propuesta deberán venir numerados. En caso de que las propuestas no se presenten debidamente numeradas será responsabilidad del oferente la información que allí se encuentre.

2. El idioma del presente proceso de selección será el castellano y por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere estos pliegos de condiciones emitidos en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en traducción simple al castellano.

3. INDICE que contendrá una relación sucinta de todos los capítulos, numerales o párrafos que conforman la oferta indicando el número de página en que se encuentra.

4. IDENTIFICACIÓN DE LA OFERTA que deberá presentarse en medio magnético, con documentos legibles por medio de la plataforma virtual de Colombia Compra Eficiente- SECOP II, en el siguiente orden:

- SOBRE I HABILITANTE Y TÉCNICO
- SOBRE II ECONÓMICO

5. Las propuestas deberán ser enviadas en medio magnético con documentos legibles por medio de la plataforma virtual de Colombia Compra Eficiente SECOP II. Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora fijadas para su entrega no serán recibidas o no se presenten en el SECOP II, no se tendrán en cuenta.

6. El contenido total de la propuesta económica y técnica deberá presentarse en medio magnético en la plataforma virtual de Colombia Compra Eficiente SECOP II.

7. Con el fin de ingresar los datos al Sistema Integral de Información Financiera "SIIF", los proponentes que participen en este proceso de contratación diligenciarán el Formulario 2 denominado "Datos Básicos de Beneficiario Cuenta".

8. Únicamente se tendrán como propuestas válidamente presentadas aquellas que se entreguen A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE II, en el lugar señalado en la cronología del proceso a más tardar en el día y hora indicada. Será responsabilidad exclusiva de los proponentes realizar las provisiones necesarias para la entrega oportuna de sus propuestas, sin perjuicios de los problemas que se presenten en la plataforma de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE II.

Los valores presentados en la oferta económica deberán aproximarse a la unidad, sin decimales.

De la diligencia de recepción de propuestas se dejará constancia en un documento generado por la plataforma del SECOP II, en la cual se relacionarán en orden de llegada las propuestas presentadas, indicando su fecha y hora.

El valor del descuento debe indicarse en el sobre número 2, virtual conforme lo indica Colombia Compra Eficiente.

En el evento de ser consorcio o unión temporal se certificará un número de cuenta bancaria de uno de los consorciados o unión temporal, en caso de ser favorecido un consorcio o unión temporal, deberá anexar dentro de los tres (3) días siguientes a la adjudicación copia de la certificación a nombre del consorcio o unión temporal y RUT correspondiente.

7. APERTURA DE OFERTAS Y ACTA DE CIERRE

El procedimiento se realizará de acuerdo a lo dispuesto en la "Guía para hacer un proceso de Selección Abreviada con Subasta en el SECOP II" de Colombia Compra Eficiente.

8. COMUNICACIONES POR MEDIOS ELECTRÓNICOS

Todas las notificaciones se realizan por medio de la plataforma virtual de Colombia Compra Eficiente SECOP II y el procedimiento se realizará de acuerdo a lo dispuesto en la "Guía para hacer un proceso de Selección Abreviada con Subasta en el SECOP II" de Colombia Compra Eficiente.

CAPITULO II

CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Para la selección de los proponentes se efectuará una verificación jurídica, financiera y técnica, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en el presente capítulo.

1. REQUISITOS HABILITANTES

1.1. JURÍDICOS

El proponente deberá incluir los documentos de verificación habilitantes que se relacionan a continuación:

1.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el **Formulario No. 1** "Carta de Presentación de la Propuesta" y será firmada por el proponente o apoderado, si a ello hubiere lugar. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal para el caso de las personas jurídicas debidamente facultado en los términos de ley, y para los consorcios y uniones temporales, el Representante designado.

1.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

1.1.2.1 Persona Natural. Deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad. Este certificado debe tener fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta.

NOTA. Con excepción a las personas que ejercen prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales de conformidad con el Numeral 5 del Art. 23 del Código de Comercio

1.1.2.2 Persona Natural de Origen Extranjero.

Deberá presentar un documento emitido por la autoridad competente en el país de su domicilio y expedido con dos (2) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, actividad y vigencia.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 de la Ley 1564 del 12 de julio de 2012, Código General del proceso, y las demás normas vigentes. SE PRECISA QUE LOS ÚNICOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO SON LOS DE ÍNDOLE LEGAL Y LA OPORTUNIDAD PARA ALLEGARLOS CON ESTOS FORMALISMOS SE HARÁ EXIGIBLE ANTES DE LA ADJUDICACIÓN, DE MANERA QUE PARA EFECTOS DE PRESENTAR LA PROPUESTA LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (UNIDAD EJECUTORA) DE LA POLICÍA NACIONAL ACEPTARÁ DOCUMENTOS EN FOTOCOPIAS SIMPLES.

1.1.2.3 Persona Jurídica Nacional. Las personas jurídicas deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social o la autoridad competente, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta.
- b. Acreditar un término mínimo de duración de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el Representante Legal tenga limitaciones estatutarias. Se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del Órgano Social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- d. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
- e. Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con los presentes PLIEGOS DE CONDICIONES, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

1.1.2.4 PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

1.1.2.4.1 PERSONAS JURÍDICAS DE ORIGEN EXTRANJERO CON SUCURSAL EN COLOMBIA:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con dos (2) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.

En defecto, de dicho documento, el proponente deberá presentar la certificación del Registro Único de Proponentes.

- b. Acreditar un término mínimo permanente de duración de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar

adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

- d. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

1.1.2.4.2 PERSONAS JURÍDICAS DE ORIGEN EXTRANJERO SIN SUCURSAL EN COLOMBIA:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con dos (2) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.
- b. Acreditar un término mínimo permanente de duración de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- d. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 de la Ley 1564 del 12 de julio de 2012, Código General del proceso y las demás normas vigentes. SE PRECISA QUE LOS ÚNICOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO SON LOS DE ÍNDOLE LEGAL Y LA OPORTUNIDAD PARA ALLEGARLOS CON ESTOS FORMALISMOS SE HARÁ EXIGIBLE ANTES DE LA ADJUDICACIÓN, DE MANERA QUE PARA EFECTOS DE PRESENTAR LA PROPUESTA LA ESCUELA DE CADETES DE POLICIA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER" DE LA POLICÍA NACIONAL ACEPTARÁ DOCUMENTOS EN FOTOCOPIAS SIMPLES.

1.1.2.5. Apoderado

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, deberá cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 de la Ley 1564 del 12 de julio de 2012, Código General del proceso y demás normas vigentes. SE PRECISA QUE LOS ÚNICOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO SON LOS DE ÍNDOLE LEGAL Y LA OPORTUNIDAD PARA ALLEGARLOS CON ESTOS FORMALISMOS SE HARÁ EXIGIBLE

ANTES DE LA ADJUDICACIÓN, DE MANERA QUE PARA EFECTOS DE PRESENTAR LA PROPUESTA LA ESCUELA DE CADETES DE POLICIA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER" DE LA POLICÍA NACIONAL ACEPTARÁ DOCUMENTOS EN FOTOCOPIAS SIMPLES.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

Los documentos otorgados en el exterior para ser considerados como idóneos para su validez y oponibilidad en Colombia deben cumplir con los siguientes requisitos:

Apostilla: del documento en el evento, en que el país en donde fue expedido haga parte del Convenio de la Haya de 1961 sobre la supresión de la exigencia de legalización de documentos públicos extranjeros, en los términos señalados en la Ley 455 de 1998 y en el Decreto 106 de 2001.

Consularización o legalización en el caso que el documento sea expedido en un país no signatario del Convenio antes indicado, dichos documentos para que puedan obrar como prueba deberán cumplir con lo dispuesto en el artículo 251 de la Ley 1564 del 12 de julio de 2012, Código General del proceso, y las demás normas concordantes vigentes. SE PRECISA QUE LOS ÚNICOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO SON LOS DE ÍNDOLE LEGAL Y LA OPORTUNIDAD PARA ALLEGARLOS CON ESTOS FORMALISMOS SE HARÁ EXIGIBLE ANTES DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, DE MANERA QUE PARA EFECTOS DE PRESENTAR LA PROPUESTA LA ESCUELA DE CADETES DE POLICIA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER" DE LA POLICÍA NACIONAL ACEPTARÁ FOTOCOPIAS SIMPLES.

1.1.3. PROPUESTAS CONJUNTAS

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- b. Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio en la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- c. Para los eventos previstos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el Proponente deberá indicar en el documento de conformación si su propuesta se formula a título de Consorcio o Unión Temporal, para lo cual deberá cumplir con lo siguiente:
 - Indicar el tipo de asociación de que se trate: Consorcio o Unión Temporal; si se trata de Unión Temporal, sus miembros deberán señalar en la Propuesta la extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la misma y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la POLICÍA NACIONAL –ESCUELA DE CADETES DE POLICIA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER". La omisión de este señalamiento, hará que la POLICÍA NACIONAL – ESCUELA DE CADETES DE POLICIA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER", tome la propuesta como presentada por un Consorcio para todos los efectos.
 - Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal hasta la liquidación del contrato.
 - Acreditar la existencia, representación legal y capacidad legal y capacidad jurídica de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.
 - Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tienen un término mínimo de veintiséis (26) meses, contados a partir del vencimiento del plazo de la vigencia.

- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignent los acuerdos y la información requerida.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de los pliegos de condiciones.
- En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
- Una vez el Contrato sea adjudicado al consorcio o unión temporal y dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación, éste debe presentar el Nit del Consorcio o Unión Temporal.

1.1.4. BOLETÍN RESPONSABLES FISCALES

La POLICÍA NACIONAL- ESCUELA DE CADETES DE POLICIA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER", consultará el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de la firma y del representante legal, en caso de estar reportado, se rechazará la oferta.

NOTA: No aplica para las personas (naturales y jurídicas) de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

1.1.5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

La Policía Nacional ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER", consultará el certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación, de las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta, en caso de tener sanción disciplinaria se rechazará la oferta.

NOTA: No aplica para las personas (naturales y jurídicas) de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

1.1.6. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

LA ESCUELA DE CADETES DE POLICIA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER", consultará el CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES, de las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta, en caso de tener antecedentes judiciales, se rechazará la oferta.

1.1.7. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES

Para dar cumplimiento a lo previsto en la Ley 828 de 2003, el proponente, si es persona jurídica, deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, señalando para el primero el número de la Tarjeta Profesional y anexando fotocopia de la misma; si es persona natural declaración juramentada, en la cual se certifique el pago de los aportes parafiscales indicando que se encuentra al día con dichos pagos (Caja de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar). La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo gravedad de juramento, respecto su fidelidad y veracidad.

NOTA: No aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia

1.1.8. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA

El Oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la Oferta copia del Registro Único Tributario RUT; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto

NOTA: No aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

1.1.9. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El Oferente deberá proceder al diligenciamiento del **formulario No. 3** y entregarlo con la oferta.

1.1.10. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con Sucursal en Colombia que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.5.1 del Decreto 1082 en el Sistema de Codificación de las Naciones Unidas UNSPSC, en una de las siguientes clasificaciones, así:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
56101500 -	Muebles, mobiliario y decoración	Muebles de alojamiento	muebles	muebles
56111600	Muebles, mobiliario y decoración	Muebles comerciales e industriales	Muebles para exteriores	Muebles para exteriores
56101700	Muebles, mobiliario y decoración	Muebles de alojamiento	Muebles de oficina	Muebles de oficina
56111800-	Muebles, mobiliario y decoración	Muebles comerciales e industriales	Accesorios y muebles de bebe y niño	Accesorios y muebles de bebe y niño
56111900-	Muebles, mobiliario y decoración	Muebles comerciales e industriales	Piezas de mobiliario y accesorio	Piezas de mobiliario y accesorio
56112000	Muebles, mobiliario y decoración	Muebles comerciales e industriales	Muebles de apoyo a la computadora	Muebles de apoyo a la computadora

Nota: En caso de consorcios o uniones temporales, los integrantes deberán cumplir estos requisitos.

Nota: El Registro Único de Proponentes deberá ser verificado por los comités jurídico y técnico; el comité jurídico verificará la vigencia y demás aspectos jurídicos; el comité técnico verificará el segmento, familia, clase y producto.

Nota: La información antes registrada deberá cumplir con la condición contemplada en el artículo 221 del Decreto 0019 de 2012.

1.1.11. PERSONAS NATURALES SIN DOMICILIO EN COLOMBIA Y PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS DE NATURALEZA PÚBLICA O ESTATAL Y PRIVADA SIN SUCURSAL EN EL PAÍS

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales no requieren estar inscritos en el Registro Único de Proponentes.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia, o jurídicas sin sucursal en el país deberán presentar el siguiente documento:

- Declaración rendida bajo la gravedad de juramento, la cual se entenderá prestada con la suscripción del documento, por la persona natural que presenta propuesta o por el representante legal de la persona jurídica extranjera, en la que se indique que su objeto social le permite ejercer la actividad de fabricante, comercializador o distribuidor según corresponda a su naturaleza jurídica y que se encuentra facultado para ejercer los actos comerciales propios a cada actividad, especialidad y grupo, previstas en el pliego de condiciones. Para tal efecto deberá tenerse como referente las distintas clasificaciones solicitadas en el pliego de condiciones

Sistema de Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) como a continuación se enuncia:

ACTIVIDAD	CLASIFICACION PRINCIPAL	CLASIFICACION SECUNDARIA (1)	CLASIFICACION SECUNDARIA (2)	CLASIFICACION SECUNDARIA (3)

Para efectos de acreditar la anterior información se requiere el diligenciamiento del Formulario No. 4A.

1.1.12. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El proponente deberá constituir a su costa, a favor de LA POLICÍA NACIONAL – ESCUELA DE CADETES DE POLICIA “GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER” y presentar con su propuesta, una garantía de seriedad expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, o por cualquiera de los medios previstos en el Decreto 1082 de 2015, por un valor equivalente al VEINTE por ciento (20%) del valor del presupuesto oficial, con una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la presentación de la oferta.

Cuando la propuesta sea presentada por una persona jurídica, la garantía debe ser tomada a nombre de la razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, sin utilizar sigla, a no ser que en el Certificado de la Cámara de Comercio se establezca que la sociedad podrá identificarse con la sigla. Cuando la propuesta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de todos los integrantes del mismo (a).

LA POLICÍA NACIONAL - ESCUELA DE CADETES DE POLICIA “GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER”, una vez firmado y legalizado el contrato devolverá la Garantía de Seriedad de las propuestas.

La garantía debe amparar en general el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el proponente con ocasión de la presentación de la oferta, como consecuencia del proceso de selección en el caso de resultar adjudicatario de la misma, y en particular las contenidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015:

La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.

La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.

La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.

El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

1.2. ECONÓMICOS

1.2.1. INDICADORES FINANCIEROS A EVALUAR:

El proponente debe cumplir los porcentajes mínimos para todos y cada uno de los indicadores financieros que se establecen en el presente numeral. La Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", ha establecido estos mínimos de tal forma que resultan proporcionales al objeto a realizar y a las características del contrato.

No.	INDICADOR	FÓRMULA	CRITERIO DE SELECCIÓN
4.2.1.1.	Liquidez	Índice de Liquidez (IL), el cual es calculado de la siguiente forma: $IL = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$	Solamente serán habilitadas las ofertas que tengan un Índice de Liquidez (IL) mayor o igual a TRES PUNTO CERO (3.0); las demás no serán tenidas en cuenta y será rechazada las ofertas
4.2.1.2.	Nivel de Endeudamiento	Índice de Endeudamiento (IE), el cual es calculado de la siguiente manera: $IE = \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$	Solamente serán habilitadas las ofertas que tengan un Índice de Endeudamiento igual o menor a CINCUENTA (50%); las demás no serán tenidas en cuenta y será rechazada las ofertas. NOTA: La evaluación para los consorcios o uniones temporales, se hará a través de la sumatoria de las cuentas de los estados financieros aplicables a los indicadores, y posteriormente se desarrollará la correspondiente fórmula.
4.2.1.3.	Capital de Trabajo	Utilidad Operacional $CT = \text{Activo Corriente menos pasivo corriente}$	Mayor o igual al 100% del Presupuesto Oficial, las que no cumplan este aspecto serán rechazadas las ofertas.
4.2.1.4.	Razón de Cobertura de Intereses	$RCI = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{gastos de intereses}}$	Mayor o igual a 3 Solamente serán habilitadas las ofertas que tengan Razón de Cobertura de Intereses mayor o igual a TRES (3); las demás no serán tenidas en cuenta y serán rechazadas las ofertas.
4.2.1.5.	Rentabilidad del Patrimonio	$RP = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$	Mayor o igual a 10% las que no cumplan este aspecto serán rechazadas las ofertas.
4.2.1.6	Rentabilidad del Activo	$RA = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{activo total}}$	Mayor o igual a 8%, las que no cumplan este aspecto serán rechazadas las ofertas.

Si los oferentes presentan los gastos de intereses en cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. Por lo tanto cumplen con el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

PROPONENTES PLURALES

Para el indicador del Capital de Trabajo si el proponente es una Unión Temporal o consorcio, se aplicará lo establecido en la guía 5 de Colombia Compra Eficiente, Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación, numeral VII, Proponentes plurales, opción 1. Sumatoria:

$$(i) \text{ Indicador en valor absoluto} = \sum_{i=1}^n \text{Indicador}_i$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Para los indicadores de Liquidez, Nivel de Endeudamiento, Razón de Cobertura de Intereses, Rentabilidad del Patrimonio y Rentabilidad del Activo, si el proponente es una Unión Temporal o consorcio, se aplicará lo establecido en la guía 5 de Colombia Compra Eficiente, Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación, numeral VII, Proponentes plurales, opción 2. Ponderación de los componentes de los indicadores. Donde cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura), aplicando la siguiente formula:

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

La anterior información se verificará con el registro único de proponentes RUP, el cual debe contener la información financiera a corte 31 de diciembre de 2018.

1.3. TECNICOS

1.3.1. Condiciones Técnicas Mínimas Habilitantes

Los elementos solicitados deberán cumplir con las Especificaciones técnicas mínimas requeridas en el **Anexo No 1** del presente Pliego de Condiciones, en el cual se encuentran descritas las normas y/o especificaciones técnicas el cual se verificará como "cumple o no cumple".

2. EVALUACION ECONOMICA

DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN

Verificación de las Propuestas

El cumplimiento de los requisitos y de la documentación solicitada se analizará de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, y lo señalado en el presente Pliego de Condiciones.

Factores de Evaluación

Teniendo en cuenta que los bienes que se pretenden adquirir son bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización y conforme con lo expresado en el numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2008, concordado con el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el ofrecimiento más favorable corresponde a aquel que dé el menor precio a la Entidad, en las condiciones que más le favorezcan.

NOTA 2. Si no se presentara ningún proponente para participar en la subasta, la entidad ampliará el plazo para la presentación de los documentos habilitantes y la oferta inicial de precio, por el término indicado en los pliegos de condiciones, el cual en ningún caso podrá ser mayor de la mitad del inicialmente previsto. Si en este evento no se presentara ningún proponente, la entidad declarará desierto el proceso de selección.

OFERTA ECONÓMICA

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, solo "hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos (2) oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplan con la ficha técnica"

CRITERIOS DE DESEMPATE:

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015, en caso de presentarse empate de dos o más ofertas, se tendrá en cuenta, en cuanto sean aplicables, los siguientes criterios de desempate para adjudicar el proceso:

6. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
7. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.
8. Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.
9. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

10. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, que deberá haber sido previsto en los pliegos de condiciones del proceso de contratación, para el presente proceso se prevé, que si persiste el empate la Escuela establecerá como método aleatorio, el sorteo por balotas al oferente que obtenga el mayor número se le adjudicará el contrato.

En cualquier caso los factores de desempate contenidos en los numerales 1 al 3 se aplicarán de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 1 de la ley 816 de 2003, modificado por el Artículo 51 del Decreto Nacional 019 de 2012.

Cuando no haya más lances de mejora de precio y exista empate, se adjudicará el contrato al que presentó la menor propuesta inicial. De persistir el empate, se desempatará por medio de sorteo.

INVITACIÓN A VEEDURIAS:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y Ley 850 de 2003, la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso de contratación, en cualquiera de sus etapas, pueden consultar los documentos del procesos en el SECOP, publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) a través del portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co

3. CONDICIONES DEL CONTRATO

3.1 LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES

La entrega de los elementos se harán en su totalidad en el Almacén de Intendencia de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", ubicada en la Calle 45ª SUR No.50ª-91, Bogotá D.C... Este podrá ser modificado por el Supervisor del contrato y Jefe del Grupo de Telemática ECSAN.

3.2 FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en una sola entrega, previa coordinación con el supervisor del contrato.

3.3 PLAZO DE EJECUCIÓN

El presente contrato tendrá un plazo de ejecución de Sesenta (60) días calendario contados a partir de la aprobación de la Garantía Única.

3.4 FORMA DE PAGO

LA ESCUELA DE CADETES DE POLICIA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER", se obliga a cancelar el valor del contrato, en un solo pago y en pesos colombianos en la Ciudad de Bogotá, D.C., dentro de los sesenta (60) días calendario de acuerdo a facturación presentada por el contratista, certificación del supervisor, junto con los documentos requeridos por la Escuela de Cadetes de Policía General Francisco de Paula Santander, de acuerdo al derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

Si los documentos en referencia son devueltos por La Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, La Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

La entrega, aunque se encuentre suscrita por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de La Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander" del elemento suministrado y por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad, cantidad y buena calidad del bien contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

Si la entrega no ha sido bien elaborada o no se acompaña a esta de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida la entrega o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas a La Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander".

3.5 SUPERVISOR O INTERVENTOR DEL CONTRATO

El supervisor del contrato será el Jefe del Grupo Logístico de la ECSAN o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe el Director de la ECSAN quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 del 15 de Enero de 2018

3.6 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el anexo N° 3 del presente Pliego de Condiciones.

3.7 OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el anexo No. 4 del presente Pliego de Condiciones.

3.8 FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La forma de adjudicación del presente proceso se efectuará en forma total, teniendo en cuenta las condiciones técnicas mínimas habilitantes descritas en el Anexo No. 1 del presente pliego de condiciones, mediante el mecanismo de subasta inversa electrónica conforme se estipule en la plataforma de SECOP II.

Dado en Bogotá D.C., 17 SEP 2019

Coronel **JUAN MIGUEL THIRIAT TOVAR**
Director Escuela Encargado

PROYECTÓ: CPS: CARLOS ALFONSO CORTES LADINO
REVISÓ: TE: ERWIN AUGUSTO MUÑOZ PEDRAZA
REVISÓ: TE: EDIBER PABON FORERO
REVISÓ: MY: GIOVANNY FERNANDO NIÑO ORTIZ
UBICACIÓN C:/CONTRATACION SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA/2019

Calle 44 Sur 45 A -15, Bogotá
Teléfonos 5159900 EXT 30317
ecsane.gruco@policia.gov.co
www.policia.gov.co



1DS-FT-0001
VER:

Aprobación: 05-12-2008

ANEXO 1

CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS

El oferente deberá diligenciar y presentar junto con la oferta el formato de Especificaciones Técnicas que se presenta a continuación debidamente firmado por el representante legal, en el que exprese su manifestación de cumplimiento o no cumplimiento con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas, las cuales serán verificadas por el Comité Técnico aplicando el criterio de cumple o no cumple.

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIÓN TÉCNICA.

PROPONENTE

Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que cumplimos en su totalidad con las especificaciones técnicas de verificación y de obligatorio cumplimiento

REQUISITOS GENERALES

A las especificaciones técnicas requeridas son de obligatorio cumplimiento, de no hacerlo la propuesta se considerará no apta técnicamente.

- a. En la columna CUMPLE/NO CUMPLE, se evaluará las especificaciones técnicas ofertadas por la firma.

ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ESCUELA DE CADETES DE POLICIA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER".

ÍTEM	DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIOS MÍNIMAS	DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO	CANTIDAD	CUMPLE	NO CUMPLE
1	SILLA ERGO-PREMIUM	Cabestrillo de protección cervical con sistema de altura regulable, Mecanismo de sincronización de 4 bloqueos anti-impacto Tapizados en malla nylon TR1, Control de deslizamiento en asiento Espaldar regulable en altura Brazos con dos sistemas de movimiento Base en aluminio 70cm, ruedas goma 60mm.,	6		
2	SILLA KING TIPO GERENTE	Espaldar en estructura de polipropileno para alto impacto con mallado en malla poliéster tipo Alto tráfico, Asiento tapizado en tela malla Trafic, Mecanismo con liberación basculante o sincronizado para pausas activas y graduación de altura .Base Cromo de 60cm de diámetro Ruedas nylon 50mm	22		
3	ESCRITORIO GERENTE DIRECCIÓN	Estación de trabajo compuesta de: Superficies en vidrio crudo de 19mm sistema flotante sobre dilatadores acerados Dos costados laterales como bases de apoyo, cada uno en diseño tipo V de 30*45cm en reducción a base de piso para 25*40cm - Altura 68cm mas dilatadores de 1" para suspender superficies y niveladores de estabilidad de 1/2"Tablero frontal tipo babero o faldero de 38cm*120cm de ancho con reducción a 80cm en el costado inferior iniciando 33cm de altura y suspendido sobre cuatro dilatadores acerados, dos por lado conectados a los costados laterales Mueble Fabricado en Tablero de partículas de 30mm enchapado en fórmica F8 con dos sangrados horizontales dilatados a 25mm en laminilla de acero sobre sustrato de fórmica Tono de referencia Wengue o Roble Oscuro Cajonera tipo enchape sobre tablero de partículas de alta densidad de 15mm a 68cm de altura en formato frente 47*50cm Dos servicios de gaveta y uno de carpetas Tapa superior y frentes de cajón en canto temo - fundido certificado, Manijas en acero de 4"Sistema de deslizamiento para carga pesada riel full extensión Dilatadores en acero para recibir superficie	5		
4	MESA DE NOCHE	Fabricada en melanina anti microbiana de 19mmSuperficie 48,5*37,5cm - Rematado en canto rígido, Base interna 38*28*34hDilatadores de 2 1/4"Regleta espaldar de 12cm, tono Wengue o Roble Oscuro	60		

ÍTEM	DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIOS MÍNIMAS	DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO	CANTIDAD	CUMPLE	NO CUMPLE
5	SILLA ISÓSCELES	Carcasas en polipropileno inyectado, espuma de alta densidad, tubo elíptico C16 con refuerzos estructurales bajo el sillín, tapizado en tela sintética con textura natural en composición anti-derrame de última generación	70		
6	MESA DE JUNTAS	Fabricada en sistema Tapa tipo macizo fabricada en alma de tablero de partículas Enchape en fórmica f8 certificada, canto rígido por termo-fijación Dimensión 200*100cmMódulo central extraíble para conversión a sistema inteligente Base de apoyo independiente en sistema entamborado de 60mmCostados de 55*cm de apoyo con viga central de 30cm de ancho, dimensión 150*55cm	2		
7	SALA DE ESPERA	Compuesta por: Un Sofá de tres puestos tipo alto tráfico: dimensión: 186cm de ancho, brazos de 18cm de ancho, dos sofás gemelos de dos puestos156cm de ancho, brazos de 18cm de ancho, especificaciones de fabricación, tapizado en Tela Retardante al fuego, anti hongo, filtro UV Cojines: en espumado de alta densidad anti-deformable y con Guata para ajuste de horma – Tapizado sobre base en tablero de 15mm en madera terciada certificada, Costura en el espaldar tipo cuadrícula expandida, Muebles completamente forrados en anversos, Mesa de centro en chapilla wengue/macana, Sistema de doble entamborado como Piezas giroscópicas independientes, Entamborado de 90mm de grosor, Diseño en Diámetro Ø 70cm, Con reducción a punto central de 29.5cmVidrio templado de 10mm Sobre dilatadores de 1"Niveladores de piso de 1"	7		
8	SALA DE ESPERA	Compuesta por: Un Sofá de tres puestos tipo alto tráfico: Dimensión: 186cm de ancho, brazos de 18cm de ancho, Tres sofás gemelos de dos puestos156 cm de ancho, brazos de 18 cm de ancho, Especificaciones de fabricación Tapizado en Tela Retardante al fuego, anti hongo, filtro UV Cojines: en espumado de alta densidad anti-deformable y con Guata para ajuste de horma – Tapizado sobre base en tablero de 15mm en madera terciada certificada, Costura en el espaldar tipo cuadrícula expandida Muebles completamente forrados en anversos Mesa de centro: En vidrio templado de 10mm120*65cmFranja central Opalizada, Torre central de amarre en tubo cuadrado de 3" con acabado en metalizado cromo, Base de 74,5*39,5Niveladores de 1"	4		
9	ESCRITORIO EJECUTIVO CON MEDIALUNA	Estación de trabajo de 150*150cm y 60cm de profundidad compuesta de: Superficies en vidrio crudo de 19mm sistema de descanso, Medialuna en tablero RH enchapado en prana o tablero RH en acabado negro poliuretano diámetro de 19mm a la vista más cajas receptoras de superficies de por lo menos 1" de profundidad, Base con viga con sistema de armado a presión por tornillo bristol (no por auto- perforante) Costado tipo Italia o Italiano en tupo 2"*4 C.R. con punteras de protección que incluyan nivelador de piso, La base incluye almohadillas tapizadas en sintético tipo cuero natural o receptores de gravedad en acero tipo moneda sobre tablero MDF RH de 15mm acabado poliuretano para recibir las superficies Altura total de 70cm receptores por gravedad ende 1" para suspender superficies y niveladores de estabilidad de 1/2"Faldero frontal proyectado a 8cm de la media y de fijación por tornillo bristol a tres puntos de la viga en extremos y en media central, Altura de 28cm con punzonado de estética visual en doble línea continua media superior y media inferior Fabricado en C.R. C22 de costado a costado o librea a 8cm de los extremos, Cajonera tipo enchape sobre tablero de partículas de alta densidad de 15mm a 68cm de altura en formato frente 47*50cm Dos servicios de gaveta y uno de carpetas, Tapa superior y frentes de cajón en canto termo- fundido certificado, Manijas en acero de 4"Sistema de deslizamiento para carga pesada riel full extensión Dilatadores en acero para recibir superficie Tono Wengue o Roble Oscuro	16		

ÍTEM	DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIOS MÍNIMAS	DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO	CANTIDAD	CUMPLE	NO CUMPLE
10	MUEBLE DE ALMACÉN ACERADO MULTISERVICIO	Compuesto por cuatro módulos independientes: Módulo Uno, Dimensión: 90*70*250cm - 5 Servicios de bandeja de 90*65cm Resistencia de 50kg por bandeja, Bandejas para altura graduable (removibles) - Costados en lámina c18Módulo Dos, Dimensión: 75*70*250cm Dos servicios de bandeja de 90*65cm - Removible/ graduable, Dos sistemas de closet para Gancho de ropa Removibles - En Tubo de 1" Módulo tres, Dimensión: 90*70*250cm - Divisor central para dos cuerpos verticales de 45cm aprox. - En cada cuerpo vertical: Dos bandejas removibles de 60cm de profundidad - Soporte descansabrazos para suspender Guadañadora, Módulo cuatro, Dimensión: 90*70*250cm Divisor central para dos cuerpos verticales de 45cm aprox. Cuerpo vertical izquierdo: Dos bandejas removibles de 60cm de profundidad, Soporte descansabrazos para suspender Guadañadora, Cuerpo vertical derecho: 5 bandejas removibles de 40cm de profundidad, Todos los módulos son tipo archivo y deben incluir: Costados perimetrales en lámina - Puertas con sistema de despliegue lateral o de bisagra para sistema pesado, cuatro zonas de punzonado de ventilación 4mm o similar distribuidos uniformemente a lo largo de la pieza, cada uno con 4 líneas continuas a 18cm de longitud y 2 cm de separación, manijas de 6" con sistema de fijación en soldadura y chapa de seguridad Excepto el modulo cuatro que incluye: Puertas de bisagra sistema pesado , puerta derecha con cinco cajillas organizadoras internas tipo jardinera de 15cm de profundidad y 12cm de altura con perforaciones de filtrado tipo punzonado 4mm	1		
11	MÓDULO DE JARDINERÍA	Módulo Organizador de Escobas y rastrillos, Fabricado en varilla con acabado crudo, Soportes tipo pie de amigo doble de 40cm de profundidad, la herramienta descansa en una luz interna de 5cm Son: Cuatro soportes superiores en línea a 60cm de distancia entre ellos, Cuatro soportes medios ubicados a 50cm abajo y en la media luz respecto del soporte superior Cuatro soportes inferiores 50cm abajo del soporte medio y en el punto de la media luz respecto al soporte medio, El mueble debe recibir eficientemente rastrillos, escobas y recogedores, Protegido en acabado electrostático al horno esmaltado en polvo poliéster anti - humedad certificado	7		
12	MUEBLE ARCHIVO ESTÁNDAR	Fabricado en melamina de 18mm 200*94*44cm de profundidad libre con puertas a topo tipo parche, Seis servicios con 5 entrepaños de 42cm de profundidad Bisagras de seguridad soft control cierre suave de uso intensivo y para alto tráfico certificadas Puertas con manija acerada de 9" El fondo del mueble debe cumplir función estructural de armado firme para movilización del mismo y debe ser tipo embebido , no puede incluir caras en crudo, Bases de piso tipo acero de 4" incluyendo nivelador, Tono Wengue o Roble Oscuro	8		
13	MUEBLE TIPO CLOSET	198*100*49cm de profundidad libre con puertas a topo tipo parche, Servicio de entrepaño fijo pero removible a 42cm de profundidad, Puertas con sección inferior de 4 ranuras de ventilación según plantilla pero de 10mm * 15cm aprox. - Manijas aceradas de 6" Fabricado en melamina de 18/15mm antimicrobiana, El fondo del mueble debe cumplir función estructural de armado firme para movilización del mismo y debe ser tipo embebido , no puede incluir caras en crudo, Bases de piso tipo acero de 3" incluyendo nivelador Tono Wengue o Roble Oscuro	12		
14	MUEBLE DE SONIDO	Mueble de Sonido 130 espaldar*120 altura frontal *60 frente*54cm fondo, Fabricado en melamina de 18mm Debe incluir 4 servicios el primero superior tipo bandeja inclinada para consola de sonido de 17cm adelante y 30cm atrás , el segundo de 19cm libres - el tercero de 17cm libres y el cuarto se figura por el espacio disponible. Debe incluir puertas dobles de giro libre y total en el superior para la consola y frontal para los servicios de entrepaño, Espaldar embebido estructural con pasa cables de 35mm de diámetro a 15cm de los costados a media altura de cada servicio, Rodachinas en goma tipo industrial con sistema de bloqueo y desbloqueo con cuatro puntos de fijación cada una, Puertas y entrepaños en canto rígido termo-fundido, Tono cedro o wengue	1		

ÍTEM	DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIOS MÍNIMAS	DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO	CANTIDAD	CUMPLE	NO CUMPLE
15	MUEBLE ALTAR	Mesa en sistema entamorado superficie sobre tablero terciado de 15mm y costados en tablero terciado de 4mm con enchape tipo cedro, Diseño tipo copa así: mesa de 150*82cm con tapa re-engrosada a 6,5cm de contorno, Altura total de 88cm con reducción de cintura de 32cm en media altura central con moldura de remate tipo caballito y base de 108*55cm también de 6,5cm de engrosado en contorno acabado en laca poliuretano poro lleno y en acabado oscuro	1		
16	CARRO DE CORRESPONDENCIA (AZ)	Carro de 3 niveles, Rodachina libre con sistema de bloqueo 2*4, Tubo redondo C18 y Lamina C.R. C16, Mango de dirección a 90cm, Dimension de bandeja y perimetral 90*60cm, Terminado en esmaltado electrostático al horno	1		
17	PLANOTECA METALICA	Con medias de 168cm x105cm x78 cm calibre 20, 14 gavetas calibre 22 chapa Yale gris nube, zurrón en lamina calibre 20 y cajones fabricados en lamina 22, cada uno con corredera full extensión con frente lamina con manija tipo archivador, con porta rotulo cada uno, chapa Yale tipo trampa, para asegurar todos los cajones, con niveladores en acero, con pintura de color de línea.	1		
<p>EXPERIENCIA</p> <p>Con el fin de garantizar la calidad de los bienes a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos similares al objeto del presente estudio de conveniencia y oportunidad, tal acreditación será avalada con la presentada en el Registro Único de Proponentes (RUT), en caso contrario deberá presentar las certificaciones que acrediten la realización dentro de los <u>dos (02) últimos años</u> anteriores contados desde el cierre del proceso, de proyectos iguales o similares al presente proceso contractual cuya suma sea igual o superior al 100% del presupuesto asignado al presente proceso, con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar máximo tres (03) certificaciones (certificación por contrato) con concepto favorable de la recepción de los contratos.</p> <p>En el evento de presentarse como Consorcio o Unión Temporal, el valor del contrato a considerar será igual al valor total facturado del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia del documento consorcial o de unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación.</p> <p>El certificado o acta para todos los oferentes debe contener la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> Entidad contratante Contratista Objeto Número de contrato Valor. (Cuando la certificación no refiera el valor en SMMLV, se hará la respectiva conversión de acuerdo al valor histórico del SMMLV.) Fecha de inicio (día, mes y año). Fecha de terminación del contrato (día, mes y año). Nombre, firma y cargo de la persona que expide la certificación (representante legal o persona autorizada de la empresa que expide la certificación). Dirección y teléfono de la empresa que expide la certificación. <p>Los contratos cuya certificación y/o documentos soporte conforme a lo solicitado, no permitan verificar la información requerida no serán tenidos en cuenta.</p> <ul style="list-style-type: none"> No se admiten certificaciones de subcontrataciones. 					

ÍTEM	DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIOS MÍNIMAS	DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO	CANTIDAD	CUMPLE	NO CUMPLE
	<ul style="list-style-type: none"> No se admiten auto certificaciones de suministro propias. No se acepta ningún otro documento a los enunciados para soportar las certificaciones presentadas. No se tendrán en cuenta contratos en ejecución (entiéndase en ejecución hasta el recibo final). No se aceptan certificaciones con enmendaduras. <p>Este aspecto se verificara en el Anexo 1 Especificaciones Técnicas mínimas</p>				
	CAPACIDAD OPERATIVA El oferente debe certificar que cuenta con capacidad operativa y administrativa (se entiende como capacidad operativa y administrativa el conjunto de elementos que interactúan de forma continua en un proceso de producción), que le permita coordinar la satisfacción y entrega de los elementos a adquirir en el presente proceso de contratación, los cuales se reflejan al contar con una empresa totalmente constituida, que cuente con una infraestructura para la fabricación, almacenamiento y distribución de los elementos objeto del presente contrato; para la verificación de esta infraestructura se requiere que la acredite el proponente para el almacenamiento y distribución puede ser arrendado o de propiedad.				

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES (APLICA PARA TODOS LOS GRUPOS)					
ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES			CUMPLE	NO CUMPLE
1	La entrega de los elementos será en el Almacén de Intendencia de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", Calle 45ª sur N° 50ª-91.				
2	<p>El oferente debe indicar por escrito que se compromete a cambiar dentro de las primeras Setenta y Dos (72) horas siguientes a la solicitud, los elementos suministrados a la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", en los siguientes casos:</p> <ul style="list-style-type: none">➤ Por no reunir los requisitos, características y condiciones técnicas solicitadas.➤ Cuando presenten imperfecciones o averías de fábrica al momento de la entrega de estos o con posterioridad dentro de las garantías establecidas.				
3	Los gastos de transporte para la respectiva entrega de los elementos y/o garantías de los mismos serán asumidos por el contratista.				

NOTA: Se realizará **VISITA TÉCNICA** no obligatoria, dentro del día hábil después de su publicación y los gastos de desplazamiento o de personal que revisaría los sitios serán asumidos por el oferente.

SE ENVIO SOLICITUD AL GRUPO DE CALIDAD DE LA DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA POLICIA NACIONAL, MEDIANTE CORREO ELECTRONICO, LOS CUALES MANIFIESTAN QUE DE LOS ELEMENTOS A ADQUIRIR EN EL PRESENTE PROCESO, NO POSEEN NORMA O FICHA TECNICA QUE NECESITEN PASAR POR EL LABORATORIO DE CALIDAD.

REQUERIMIENTOS SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL Y DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

La Escuela de Cadetes incorpora dentro de su proceso de compras el concepto de compras verdes, entendiéndose por este la adquisición de bienes o servicios por parte de las entidades, bajo los parámetros establecidos como ambientalmente aceptables a nivel nacional, regional o internacional, es decir que contemplen disposición final, materias primas empleadas, posibilidad de reutilización etc., y cuyas características ambientalmente amigables son certificables a través de algún tipo de proceso estandarizado (ISO, sellos verdes locales o internacionales).

De acuerdo con el Manual de Contratación y su última actualización (Resolución 00090 del 15 de abril de 2018) se exigen las siguientes características ambientales y requerimientos de orden legal en materia ambiental, los cuales la evidencia deberá ser anexada junto con la propuesta tomando en cuenta los ítems solicitados a continuación así:

REQUERIMIENTOS AMBIENTALES QUE DEBE CUMPLIR EL OFERENTE				
ITEM	CONDICIONES TECNICAS MINIMAS	EVIDENCIA	CUMPLE	NO CUMPLE
1	El oferente debe Informar si los elementos utilizados tienen Eco-etiqueta, certificación ambiental, certificación ISO 14001 y/o si han sido reconocidos por una Autoridad Ambiental por su respeto y consideración al medio ambiente.	Oficio informativo		
2	El contratista deberá cumplir estrictamente con la normatividad ambiental aplicable y con los principios de responsabilidad ambiental expresados a través de la política y objetivos ambientales de la Policía Nacional.	Oficio de compromiso		
3	Los vehículos utilizados para el servicio (en caso de necesitarse) deben cumplir con la revisión técnico mecánica vigente en el momento de la entrega para poder ingresar a la institución.	revisión técnico mecánica		
4	Se hace necesario que el contratista determine el procedimiento para el manejo, recolección, transporte, tratamiento y/o disposición de residuos provenientes de la operación contractual. Informar el procedimiento de disposición de los elementos productos del servicio que prestan.	Procedimiento o manejo de residuos		
5	El contratista se hará responsable de cualquier impacto ambiental como consecuencia de los procedimientos propios del contrato y que vaya en contravía con la política y objetivos ambientales de la Policía Nacional.	Oficio de responsabilidad		
6	Deberá realizar entrega del certificado o de la procedencia de la madera o presentar documento de que el material usado para la realización del bien es avalado o se encuentra certificado.	Certificado o manifiesto		

Intendente HENRY BOHORQUEZ
Responsable Gestión Institucional ECSAN (E)

CONDICIONES TÉCNICAS SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
(Implementación Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo).

En seguridad y Salud en el Trabajo, el ministerio de trabajo por medio de la Dirección de Riesgos Laborales, publico el Decreto 1072 de 2015, estableció en su libro 2, parte 2, título 4, capítulo 6, las disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG SST), Resolución 0312 del 2019 estándares mínimos del SGSST y resolución No. 01956. ABR 2018 Ministerio de Defensa Nacional Policía Nacional "Por la cual se adoptan las directrices de evaluación al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para los contratistas y subcontratistas, bajo cualquier modalidad de contrato civil, comercial y administrativo", Resolución No. 01956 del 25 abril de 2018 del ministerio de defensa nacional Policía Nacional "por la cual se adoptan las directrices al SG-SST

ITEM	CONDICIONES TECNICAS MINIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE	EVIDENCIA DE CUMPLIMIENTO
1	<p>-Certificar documentalmente que durante la ejecución contractual cumplirá las responsabilidades establecidas en el artículo número 2.2.4.6.10, del Decreto 1072 de 2015.</p> <p>- El contratista se compromete a mantener durante la ejecución de actividades laborales un personal competente en Salud Ocupacional, deben nombrar una o varias personas debidamente calificadas cuya principal y especial responsabilidad será la promoción de la seguridad y la salud, el encargado de seguridad debe contar con experiencia en la industria y tener una formación adecuada (licencia vigente y curso de 50 horas de SST)</p> <p>-Desarrollar las actividades necesarias para dar cumplimiento de las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratistas a los riesgos encontrados, en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.</p> <p>- Participar en todas las actividades del plan de emergencias que se programen por el contratante para el área donde desarrollara las tareas.</p> <p>-Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada</p> <p>- Deberá evidenciar objetivamente que cumple en su totalidad con los requisitos legales establecidos en el artículo 2.2.4.6.28 del Decreto 1072 de 2015, en relación con sus dependientes y contratistas durante toda la ejecución contractual.</p>			Oficio de Compromiso y soportes del responsable del SG-SST (licencia, diploma, hoja de vida y curso de 50 horas de SST)
2	Evaluación y autoevaluación inicial de Gestión de seguridad y Salud en el Trabajo.(firmada por SGSST)			Matrices de evaluación del SG-SST (Resolución 1111 del 2017)

3	Identificación de Peligros, evaluación, valoración de los riesgos y gestión de los mismos.(firmada por SG-SST)			Matriz de peligros.
4	Entregar copia del plan de emergencias acorde con las amenazas que se puedan presentar en la ejecución del contrato, junto con los procedimientos de enlace con el plan de emergencias de la Policía Nacional. (firmada por SGSST)			Plan emergencia y contingencia y plan (MEDEVAC)
5	Aportar los documentos de investigación, seguimiento y acciones de mejora relacionados con los incidente, accidente y enfermedad laboral.			Procedimiento de Investigación de Accidentes.
6	Acciones preventivas o correctivas a maquinaria a utilizar en la Escuela.			Controles operacionales a máquinas y equipos
7	Certificado de afiliación vigente a EPS, AFP y ARL y mantener dicha afiliación y alcance de cubrimiento del nivel de riesgo de exposición, durante toda la ejecución de las actividades objeto del contrato.			Planillas de pago (3 últimos meses).
8	Presentar el examen pre-ocupacional, acorde a los peligros y riesgos inherentes y asumidos durante la ejecución de la tarea contratada.			Certificado actitud medica ocupacional
9	Certificación y tenencia de los elementos de protección personal acorde a las necesidades de la tarea y según los riesgos de cada tarea a ejecutar.			Matriz de EEP Y Formatos de entrega de Dotación
10	Entregar el plan de trabajo para la ejecución de las actividades del SGSST, donde se evidencie el cumplimiento a todas las normas vigentes en SGSST; aplicables a la tarea contratada, en especial las actividades que generen cualquier tipo de riesgo a los trabajadores del contratista. (firmada por SG-SST)			Plan de Trabajo de SST 2019
11	Acciones preventivas o correctivas			formatos
12	Copia del reglamento de higiene y seguridad industrial que aplica el contratista o subcontratista, en su actividad laboral (firmada por SG-SST)			Reglamento interno de Trabajo.
13	Programa de capacitación, entrenamiento, inducción y reinducción en el SG-SST, se deberá tener en cuenta los aspectos relacionados con la prevención y promoción de la seguridad y la salud de los empleados. Puede incluir: Temas mínimos por grupos de interés. Objetivo Alcance, Contenido, Registros de las personas que se deben capacitar.(firmada por SGSST)			Plan de capacitación 2019

liquidar el contrato al término de su ejecución, el contratista deberá:

14	Presentar un informe escrito al supervisor del contrato con copia al responsable del SG-SST ECSAN, los días 05 de cada mes, en donde evidencie documentalmente el cumplimiento de las responsabilidades asignadas como contratista o subcontratista, en materia de aseguramiento en SST y permita evidenciar objetivamente la participación de estos, en las actividades de promoción y prevención que adopten y estén conforme a los parámetros adoptados en el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional.			Oficio de Compromiso
-----------	--	--	--	----------------------

Lo anterior se deberá cumplir de forma permanente y ser incluido en las actividades relacionadas con la supervisión de los contratos, así como en la presentación de informes de supervisión y finalización de los mismos.

Patrullero DIANA CAROLINA PINZÓN SÁNCHEZ
Responsable SG-SST

Realizado por: Pt. Diana Carolina Pinzón Sánchez
Responsable SG-SST ECSAN.
06 de agosto de 2019.

ANEXO No. 2

**ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS
Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.**

En la definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos deberán efectuarse dentro de los términos definidos en el Título III Capítulo I del Decreto 1510 de 2013.

GARANTIAS DEL PROCESO

ETAPA PRECONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Garantía de Seriedad	RIESGO JURÍDICO	La no suscripción del contrato sin justa causa	20% del monto de la propuesta	Proponente seleccionado	Con una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la presentación de la oferta.	Ampara la no suscripción del contrato sin justa causa, por el 10% del monto de la propuesta, desde la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que cubre los riesgos propios de la etapa contractual
	RIESGO JURÍDICO	La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue..				
	RIESGO JURÍDICO	La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.				
	RIESGO JURÍDICO	El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de la propuesta				

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
Garantía Única	riesgo jurídico	Incumplimiento del contrato.	veinte por ciento (20%) del valor del contrato	contratista	Vigente por un término de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más contados a partir de la firma del contrato	Ampara el riesgo de incumplimiento durante el plazo de ejecución y liquidación del contrato la estimación del riesgo cubre el 20% del valor del contrato como quiera que se pretenda el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad en los mismos términos de la cláusula penal pecuniaria.
Garantía Única	Riesgo operativo	calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato.	contratista	Vigente por Término de ejecución del contrato y un (1) años más contado a partir de la firma del contrato	Ampara el riesgo de mala calidad de los bienes durante la vigencia del contrato y 1 años más buscando resarcir el detrimento causado a la entidad por mala calidad o insuficiencia del servicio entregado.
Garantía Única	Riesgo operativo	Pago de salarios y prestaciones sociales	cinco por ciento(5%) del valor del contrato	contratista	Vigente por Término de ejecución del contrato y tres (3) años más contado a partir de la firma del contrato	Teniendo en cuenta que se requiere personal para la ejecución del contrato, se hace necesario solicitar la póliza de pago de salarios y prestaciones sociales por parte del contratista de los salarios correspondientes.
Garantía Única	Riesgo operativo	responsabilidad civil extracontractual	200 SMLV	contratista	con vigencia igual a la duración del contrato	Teniendo en cuenta que se realizaran instalaciones de puestos de trabajo, y en caso de daño a personas o bienes, durante la ejecución del contrato. Igualmente por algún accidente que se pudiese ocasionar.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARA CON BASE EN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARA POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ(10) DIAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A POLIZA DE GARANTIA UNICA
MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO O PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARA CON BASE EN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARA POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARA DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCION SE IMPONDRA MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO O TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

MATRIZ DE RIESGOS																						
NUMERO	CLAS	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	A QUEM SE LE ASIGNA EL RIESGO	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	AFECTA LA EFICACIA DEL CONTRATO	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD CUANDO
1	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	QUE EL CONTRATISTA SE RETIRE, ANTES DEL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO.	TERMINACION ANORMAL DEL PROCESO DE CONTRATACION Y NO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO	1	3	5	MEDIO	ENTIDAD	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA/ INFORMAR AL CONTRATISTA DESDE LA ADJUDICACION DEL CONTRATO LAS CONSECUENCIAS DEL NO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES	1	2	3	BAJO	NO	SUPERVISION DEL CONTRATO	ADJUDICACION DEL CONTRATO	TERMINACION DEL CONTRATO	INFORME DE SUPERVISION	INFORME
2	ESPECIFICO	EXTERNO	SELECCION	OPERACIONAL	FALESDAD EN LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMAN LA OFERTA	DECLARATORIA DESERTEO DEL PROCESO DE CONTRATACION	1	4	5	MEDIO	ENTIDAD	EVITAR EL RIESGO/VERIFICACION Estricta de los documentos que conforma la oferta, por parte del comite evaluador	1	1	2	BAJO	NO	INTEGRANTES DE LOS COMITES EVALUADORES (JURIDICO, ECONOMICO Y TECNICO)	EVALUACION DE LOS COMITES	PUBLICACION DE LAS EVALUACIONES	VERIFICACION DE LOS DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA OFERTA.	DE ACUERDO A LA CRONOLOGIA DEL PROCESO
3	ESPECIFICO	EXTERNO	SELECCION	OPERACIONAL	INHABILIDAD SOBREVINIENTE DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO	TERMINACION ANORMAL DEL PROCESO DE CONTRATACION Y NO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO	1	4	5	MEDIO	CONTRATISTA	EVITAR EL RIESGO / DECLARACION JURAMENTADA DONDE CERTIFIQUE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDADES	1	2	4	BAJO	NO	DUEÑO DE LA NECESIDAD	ELABORACION DEL ESTUDIO PREVIO	ADJUDICACION	EVALUACION JURIDICA	PERIODO DE TIEMPO

ANEXO No. 3

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- 1.) Cumplir con el objeto contractual.
- 2.) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
- 3.) Responder en los plazos que la ESCUELA DE CADETES DE POLICIA GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
- 4.) Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
- 5.) Constituir en debida forma y aportar al Grupo de contratos de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander" dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.
- 6.) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
- 7.) No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la ESCUELA DE CADETES DE POLICIA GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
- 8.) Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
- 9.) Cambio inmediato y oportuno de algunos de los productos cuando se considere que no reúnen las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas establecidas.
- 10.) Cumplir con las normas ambientales que rigen los contratos
- 11.) Marcar con el logo "USO EXCLUSIVO POLICIA NACIONAL" cada uno de los empaques de los productos o bienes.
- 12.) Realizar la entrega de los productos solicitados por el supervisor del contrato en un plazo máximo de 24 horas.
- 13.) Deberá disponer de los todos medios (humanos, técnicos) para la entrega y el descargue de los productos solicitados en el lugar indicado y establecido por el supervisor del contrato.

ANEXO No. 4

OBLIGACIONES DE LA ESCUELA DE CADETES DE POLICIA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER"

1. Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la ESCUELA DE CADETES DE POLICIA GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el Anexo "ANEXO TÉCNICO".
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la, ESCUELA DE CADETES DE POLICIA GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
6. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
8. Solicitar y recibir información técnica respecto de los bienes y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.
9. Rechazar los bienes cuando no cumpla con los requerimientos técnicos exigidos.

ANEXO 5

FICHA TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO

**“ADQUISICION DE MUEBLES Y ENSERES PARA LA ESCUELA DE CADETES DE POLICIA
“GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER”**

FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO	
DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO	
SILLA ERGO-PREMIUM	
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO	
SILLA ERGO-PREMIUM	
UNIDAD DE MEDIDA	
Unidad	
DESCRIPCIÓN GENERAL	
Cabestrillo de protección cervical con sistema de altura regulable, Mecanismo de sincronización de 4 bloqueos anti-impacto Tapizados en malla nylon TR1, Control de deslizamiento en asiento Espaldar regulable en altura Brazos con dos sistemas de movimiento Base en aluminio 70cm, ruedas goma 60mm.,	



FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO

SILLA KING TIPO GERENTE

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO

SILLA KING TIPO GERENTE

UNIDAD DE MEDIDA

Unidad

DESCRIPCIÓN GENERAL

Espaldar en estructura de polipropileno para alto impacto con mallado en malla poliéster tipo Alto tráfico, Asiento tapizado en tela malla Trafic, Mecanismo con liberación basculante o sincronizado para pausas activas y graduación de altura .Base Cromo de 60cm de diámetro Ruedas nylon 50mm



FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO

ESCRITORIO GERENTE DIRECCIÓN

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO

ESCRITORIO GERENTE DIRECCIÓN

UNIDAD DE MEDIDA

Unidad

DESCRIPCIÓN GENERAL

Estación de trabajo compuesta de: Superficies en vidrio crudo de 19mm sistema flotante sobre dilatadores acerados Dos costados laterales como bases de apoyo, cada uno en diseño tipo V de 30*45cm en reducción a base de piso para 25*40cm - Altura 68cm mas dilatadores de 1" para suspender superficies y niveladores de estabilidad de 1/2" Tablero frontal tipo babero o faldero de 38cm*120cm de ancho con reducción a 80cm en el costado inferior iniciando 33cm de altura y suspendido sobre cuatro dilatadores acerados, dos por lado conectados a los costados laterales Mueble Fabricado en Tablero de partículas de 30mm enchapado en fórmica F8 con dos sangrados horizontales dilatados a 25mm en laminilla de acero sobre sustrato de fórmica Tono de referencia Wengue o Roble Oscuro Cajonera tipo enchape sobre tablero de partículas de alta densidad de 15mm a 68cm de altura en formato frente 47*50cm Dos servicios de gaveta y uno de carpetas Tapa superior y frentes de cajón en canto termo - fundido certificado, Manijas en acero de 4" Sistema de deslizamiento para carga pesada riel full extensión Dilatadores en acero para recibir superficie



FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO

MESA DE NOCHE

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO

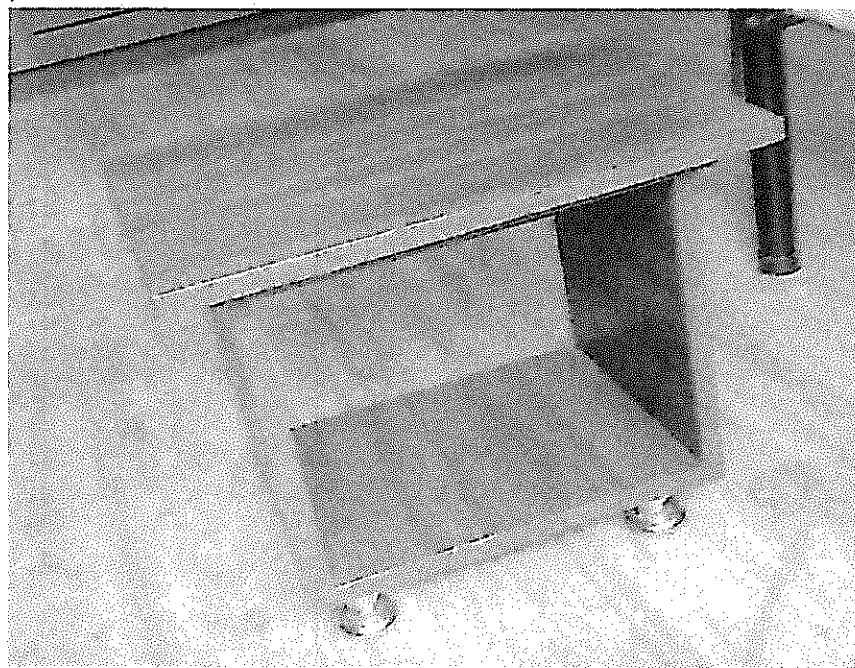
MESA DE NOCHE

UNIDAD DE MEDIDA

Unidad

DESCRIPCIÓN GENERAL

Fabricada en melamina anti microbiana de 19mmSuperficie 48,5*37,5cm - Rematado en canto rígido, Base interna 38*28*34h, Dilatadores de 2 1/4"Regleta espaldar de 12cm, tono Wengue o Roble Oscuro



FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO

SILLA ISÓSCELES

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO

SILLA ISÓSCELES

UNIDAD DE MEDIDA

Unidad

DESCRIPCIÓN GENERAL

Carcasas en polipropileno inyectado, espuma de alta densidad, tubo elíptico C16 con refuerzos estructurales bajo el sillín, tapizado en tela sintética con textura natural en composición anti-derrame de última generación



FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO

MESA DE JUNTAS

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO

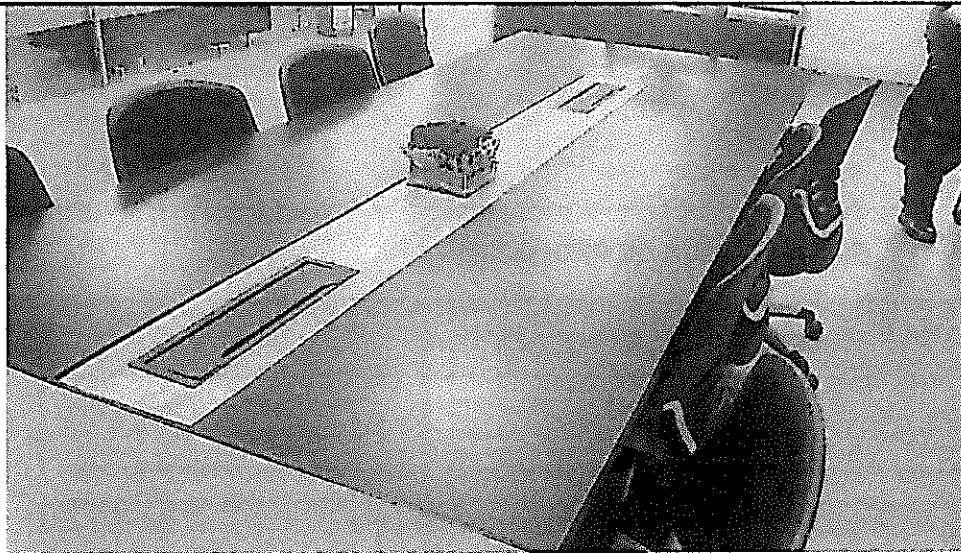
MESA DE JUNTAS

UNIDAD DE MEDIDA

Unidad

DESCRIPCIÓN GENERAL

Fabricada en sistema Tapa tipo macizo fabricada en alma de tablero de partículas Enchape en fórmica f8 certificada, canto rígido por termo-fijación Dimensión 200*100cmMódulo central extraíble para conversión a sistema inteligente Base de apoyo independiente en sistema entamorado de 60mmCostados de 55*cm de apoyo con viga central de 30cm de ancho, dimensión 150*55cm



FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO

SALA DE ESPERA 1

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO

SALA DE ESPERA 1

UNIDAD DE MEDIDA

Unidad

DESCRIPCIÓN GENERAL

Compuesta por: Un Sofá de tres puestos tipo alto tráfico: dimensión: 186 cm de ancho, brazos de 18cm de ancho, dos sofás gemelos de dos puestos 156cm de ancho, brazos de 18cm de ancho, especificaciones de fabricación, tapizado en Tela Retardante al fuego, anti hongo, filtro UV Cojines: en espumado de alta densidad anti-deformable y con Guata para ajuste de horma – Tapizado sobre base en tablero de 15mm en madera terciada certificada, Costura en el espaldar tipo cuadrícula expandida, Muebles completamente forrados en anversos, Mesa de centro en chapilla wengue/macana, Sistema de doble entamborado como Piezas giroscópicas independientes, Entamborado de 90mm de grosor, Diseño en Diámetro Ø 70cm, Con reducción a punto central de 29.5cm Vidrio templado de 10mm Sobre dilatadores de 1" Niveladores de piso de 1".



FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO

SALA DE ESPERA 2

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO

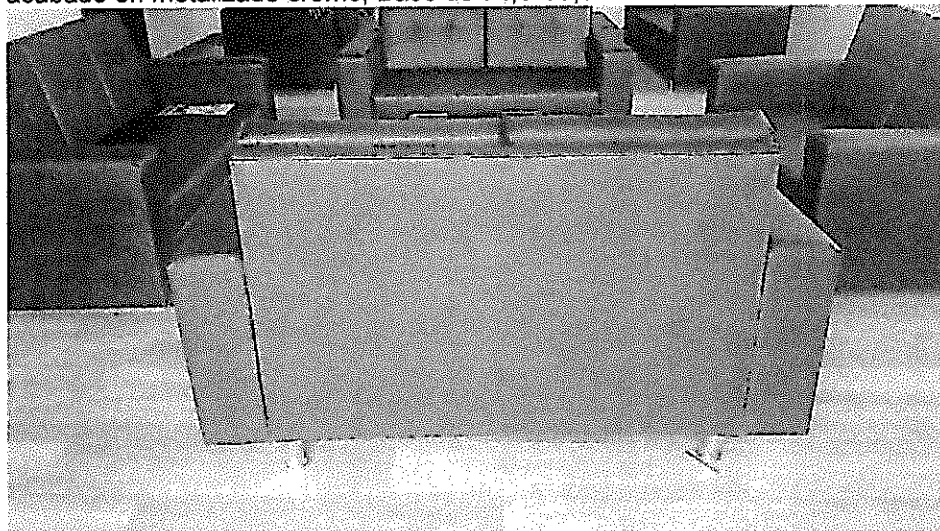
SALA DE ESPERA 2

UNIDAD DE MEDIDA

Unidad

DESCRIPCIÓN GENERAL

Compuesta por: Un Sofá de tres puestos tipo alto tráfico: Dimensión: 186cm de ancho, brazos de 18cm de ancho, Tres sofás gemelos de dos puestos 156 cm de ancho, brazos de 18 cm de ancho, Especificaciones de fabricación Tapizado en Tela Retardante al fuego, anti hongo, filtro UV Cojines: en espumado de alta densidad anti-deformable y con Guata para ajuste de horma – Tapizado sobre base en tablero de 15mm en madera terciada certificada, Costura en el espaldar tipo cuadrícula expandida Muebles completamente forrados en anversos Mesa de centro: En vidrio templado de 10mm 120*65cm, Franja central Opalizada, Torre central de amarre en tubo cuadrado de 3" con acabado en metalizado cromo, Base de 74,5*39,5 Niveladores de 1"



FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO

ESCRITORIO EJECUTIVO CON MEDIALUNA

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO

ESCRITORIO EJECUTIVO CON MEDIALUNA

UNIDAD DE MEDIDA

Unidad

DESCRIPCIÓN GENERAL

Estación de trabajo de 150*150cm y 60cm de profundidad compuesta de: Superficies en vidrio crudo de 19mm sistema de descanso, Medialuna en tablero RH enchapado en prana o tablero RH en acabado negro poliuretano diámetro de 19mm a la vista más cajas receptoras de superficies de por lo menos 1" de profundidad, Base con viga con sistema de armado a presión por tornillo bristol (no por auto- perforante) Costado tipo Italia o Italiano en tupo 2"*4 C.R. con punteras de protección que incluyan nivelador de piso, La base incluye almohadillas tapizadas en sintético tipo cuero natural o receptores de gravedad en acero tipo moneda sobre tablero MDF RH de 15mm acabado poliuretano para recibir las superficies Altura total de 70cm receptores por gravedad ende 1" para suspender superficies y niveladores de estabilidad de 1/2" Faldero frontal proyectado a 8cm de la media y de fijación por tornillo bristol a tres puntos de la viga en extremos y en media central, Altura de 28cm con punzonado de estética visual en doble línea continua media superior y media inferior Fabricado en C.R. C22 de costado a costado o librea a 8cm de los extremos, Cajonera tipo enchape sobre tablero de partículas de alta densidad de 15mm a 68cm de altura en formato frente 47*50cm Dos servicios de gaveta y uno de carpetas, Tapa superior y frentes de cajón en canto termo- fundido certificado, Manijas en acero de 4" Sistema de deslizamiento para carga pesada riel full extensión Dilatadores en acero para recibir superficie Tono Wengue o Roble Oscuro



FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO

MUEBLE DE ALMACÉN ACERADO MULTISERVICIO

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO

MUEBLE DE ALMACÉN ACERADO MULTISERVICIO

UNIDAD DE MEDIDA

Unidad

DESCRIPCIÓN GENERAL

Compuesto por cuatro módulos independientes: Módulo Uno, Dimensión: 90*70*250cm - 5 Servicios de bandeja de 90*65cm Resistencia de 50kg por bandeja, Bandejas para altura graduable (removibles) - Costados en lámina c18 Módulo Dos, Dimensión: 75*70*250cm Dos servicios de bandeja de 90*65cm - Removible/ graduable, Dos sistemas de closet para Gancho de ropa Removibles - En Tubo de 1" Módulo tres, Dimensión: 90*70*250cm - Divisor central para dos cuerpos verticales de 45cm aprox. - En cada cuerpo vertical: Dos bandejas removibles de 60cm de profundidad - Soporte descansabrazos para suspender Guadañadora, Módulo cuatro, Dimensión: 90*70*250cm Divisor central para dos cuerpos verticales de 45cm aprox. Cuerpo vertical Izquierdo: Dos bandejas removibles de 60cm de profundidad, Soporte descansabrazos para suspender Guadañadora, Cuerpo vertical derecho: 5 bandejas removibles de 40cm de profundidad, Todos los módulos son tipo archivo y deben incluir: Costados perimetrales en lámina - Puertas con sistema de despliegue lateral o de bisagra para sistema pesado, cuatro zonas de punzonado de ventilación 4mm o similar distribuidos uniformemente a lo largo de la pieza, cada uno con 4 líneas continuas a 18cm de longitud y 2 cm de separación, manijas de 6" con sistema de fijación en soldadura y chapa de seguridad Excepto el módulo cuatro que incluye: Puertas de bisagra sistema pesado , puerta derecha con cinco cajillas organizadoras internas tipo jardinera de 15cm de profundidad y 12cm de altura con perforaciones de filtrado tipo punzonado 4mm.

(para verificar este ítem se realizara la visita técnica no obligatoria)

FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO

MÓDULO DE JARDINERÍA

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO

MÓDULO DE JARDINERÍA

UNIDAD DE MEDIDA

Unidad

DESCRIPCIÓN GENERAL

Módulo Organizador de Escobas y rastrillos, Fabricado en varilla con acabado crudo, Soportes tipo pie de amigo doble de 40cm de profundidad, la herramienta descansa en una luz interna de 5cm Son: Cuatro soportes superiores en línea a 60cm de distancia entre ellos, Cuatro soportes medios ubicados a 50cm abajo y en la media luz respecto del soporte superior Cuatro soportes inferiores 50cm abajo del soporte medio y en el punto de la media luz respecto al soporte medio, El mueble debe recibir eficientemente rastrillos, escobas y recogedores, Protegido en acabado electrostático al horno esmaltado en polvo poliéster anti - humedad certificado.

(para verificar este ítem se realizara la visita técnica no obligatoria)

FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO

MUEBLE ARCHIVO ESTÁNDAR

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO

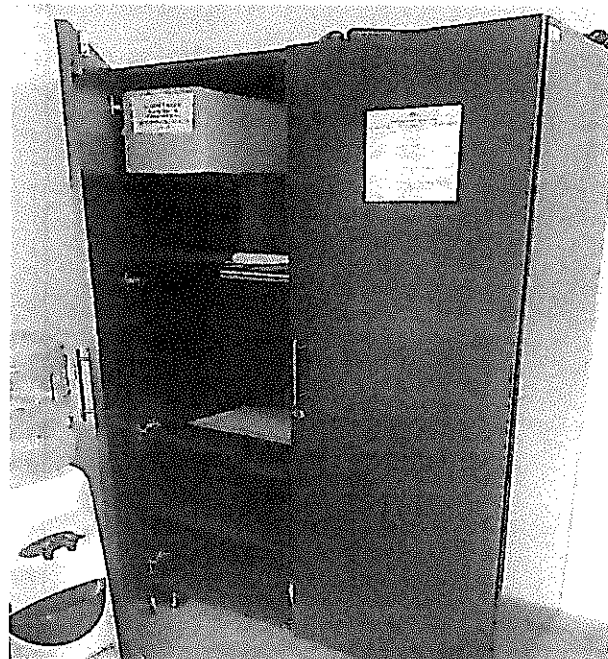
MUEBLE ARCHIVO ESTÁNDAR

UNIDAD DE MEDIDA

Unidad

DESCRIPCIÓN GENERAL

Fabricado en melamina de 18mm 200*94*44cm de profundidad libre con puertas a topo tipo parche, Seis servicios con 5 entropaños de 42cm de profundidad Bisagras de seguridad soft control cierre suave de uso intensivo y para alto tráfico certificadas, Puertas con manija acerada de 9" El fondo del mueble debe cumplir función estructural de armado firme para movilización del mismo y debe ser tipo embebido , no puede incluir caras en crudo, Bases de piso tipo acero de 4" incluyendo nivelador, Tono Wengue o Roble Oscuro



FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO

MUEBLE TIPO CLOSET

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO

MUEBLE TIPO CLOSET

UNIDAD DE MEDIDA

Unidad

DESCRIPCIÓN GENERAL

198*100*49cm de profundidad libre con puertas a tipo parche, Servicio de entrepaño fijo pero removible a 42cm de profundidad, Puertas con sección inferior de 4 ranuras de ventilación según plantilla pero de 10mm * 15cm aprox. - Manijas aceradas de 6" Fabricado en melanina de 18/15mm antimicrobiana, El fondo del mueble debe cumplir función estructural de armado firme para movilización del mismo y debe ser tipo embebido, no puede incluir caras en crudo, Bases de piso tipo acero de 3" incluyendo nivelador Tono Wengue o Roble Oscuro



FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO

MUEBLE DE SONIDO

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO

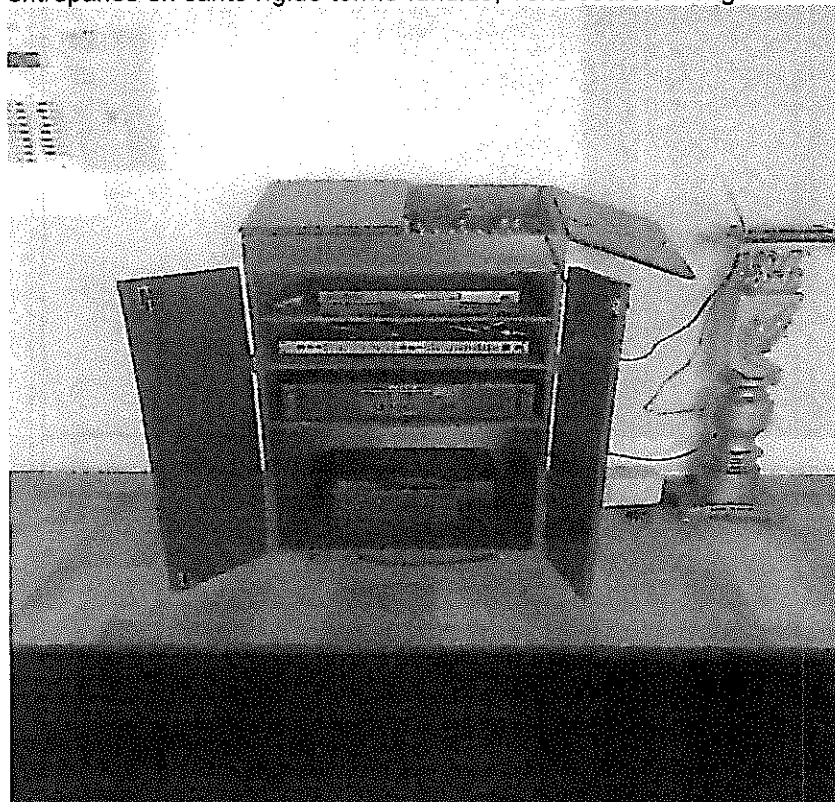
MUEBLE DE SONIDO

UNIDAD DE MEDIDA

Unidad

DESCRIPCIÓN GENERAL

Mueble de Sonido 130 espaldar*120 altura frontal *60 frente*54cm fondo, Fabricado en melamina de 18mm. Debe incluir 4 servicios: el primero superior tipo bandeja inclinada para consola de sonido de 17cm adelante y 30cm atrás, el segundo de 19cm libres - el tercero de 17cm libres y el cuarto se figura por el espacio disponible. Debe incluir puertas dobles de giro libre y total en el superior para la consola y frontal para los servicios de entrapaño. Espaldar embebido estructural con pasa cables de 35mm de diámetro a 15cm de los costados a media altura de cada servicio. Rodachinas en goma tipo industrial con sistema de bloqueo y desbloqueo con cuatro puntos de fijación cada una. Puertas y entrapaños en canto rígido termo-fundido, Tono cedro o wengue.



FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO

MUEBLE ALTAR

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO

MUEBLE ALTAR

UNIDAD DE MEDIDA
Unidad

DESCRIPCIÓN GENERAL
<p>Mesa en sistema entamborado superficie sobre tablero terciado de 15mm y costados en tablero terciado de 4mm con enchape tipo cedro, Diseño tipo copa así: mesa de 150*82cm con tapa re-engrosada a 6,5cm de contorno, Altura total de 88cm con reducción de cintura de 32cm en media altura central con moldura de remate tipo caballito y base de 108*55cm también de 6,5cm de engrosado en contorno acabado en laca poliuretano poro lleno y en acabado oscuro</p>



FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO

CARRO DE CORRESPONDENCIA (AZ)

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO

CARRO DE CORRESPONDENCIA (AZ)

UNIDAD DE MEDIDA

Unidad

DESCRIPCIÓN GENERAL

Carro de 3 niveles, Rodachina libre con sistema de bloqueo 2*4, Tubo redondo C18 y Lamina C.R. C16, Mango de dirección a 90cm, Dimension de bandeja y perimetral 90*60cm, Terminado en esmaltado electrostático al horno.

(para verificar este ítem se realizara la visita técnica no obligatoria)

FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO

PLANOTECA METALICA

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO

PLANOTECA METALICA

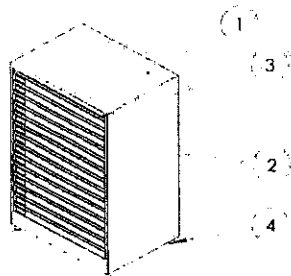
UNIDAD DE MEDIDA

Unidad

DESCRIPCIÓN GENERAL

Con medias de 168cm x105cm x78 cm calibre 20, 14 gavetas calibre 22 chapa Yale gris nube, zurrón en lamina calibre 20 y cajones fabricados en lamina 22, cada uno con corredera full extensión con frente lamina con manija tipo archivador, con porta rotulo cada uno, chapa Yale tipo trampa, para asegurar todos los cajones, con niveladores en acero, con pintura de color de línea.

N.º DE ELEMENTO	N.º DE PIEZA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	ZURRON	Lamina cold Rolled calibre 18, con refuerzos estructurales de forma horizontal y vertical. Y refuerzos para correderas full extension.	1
2	Cajon	Cajon fabricado en lamina Col Rolled calibre 22. Frontal con pliegue o doblez para apertura y cierre, portarotulo.	14
3	CHAPA	Chapa yale tipo trampa para seguridad de los cajones	1
4	nivelador	Pata tipo nivelador	4



ANEXO No. 6

MINUTA DEL CONTRATO

ESCUELA DE CADETES DE POLICIA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER"

CONTRATO DE
CELEBRADO ENTRE LA ESCUELA DE CADETES DE POLICIA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER" Y XXXXXX XXXXX CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ESCUELA DE CADETES DE POLICIA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER".

=====

Entre los suscritos, de una parte la **ESCUELA DE CADETES DE POLICIA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER"**, quien actúa a través de su representante legal o su delegado, quien en adelante se denominará la **ESCUELA DE CADETES DE POLICIA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER"**, y por la otra, el **CONTRATISTA**, debidamente identificados como aparece en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO", hemos convenido celebrar el presente contrato, previos los siguientes considerandos: **a)** Que se elaboraron los estudios previos de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015. **b)** Que al momento de la apertura del proceso de selección, se contó con la respectiva apropiación presupuestal que respalda el presente compromiso. **c)** Que el presente contrato se deriva de un proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA- SUBASTA INVERSA ELECTRONICA** de conformidad con artículo 2º, numeral 2º, literal a) de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 **d)** La **ESCUELA DE CADETES DE POLICIA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER"** designara un supervisor para el presente contrato, el cual mantendrá comunicación con el **CONTRATISTA**, durante el desarrollo del Contrato y ejercerá las funciones prescritas en la Resolución 00090 del 15 de Enero de 2018 de la Policía Nacional. **e)** Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación administrativa para este tipo de contrato (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015), es procedente la celebración del mismo, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO:** El objeto del presente contrato es la prestación de servicios según las condiciones señaladas en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **SEGUNDA. FINALIDADES DEL CONTRATO:** El presente contrato está orientado a lograr la efectiva y eficiente prestación del servicio propio de la Policía Nacional, en consecuencia, el **CONTRATISTA** se compromete para con la **POLICIA** a entregar los servicios requeridos para suplir las necesidades definidas en los estudios previos de conveniencia y oportunidad. En tal sentido, queda claro que todas las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, derivadas del presente contrato, así como de la naturaleza de su objeto y las finalidades por él previstas, son obligaciones de resultado. Estas finalidades deberán tenerse en cuenta para la adecuada comprensión e interpretación del presente contrato, especialmente en lo que concierne a sus reglas y condiciones, así como para determinar el alcance de los derechos y obligaciones que el mismo atribuye a las partes. **TERCERA.-VALOR:** Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del contrato asciende a la suma descrita en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARÁGRAFO:** Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el **CONTRATISTA** pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias. **CUARTA. FORMA DE PAGO. LA ESCUELA DE CADETES DE POLICIA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER"** pagará al **CONTRATISTA** el valor de este contrato de conformidad con lo dispuesto en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARÁGRAFO PRIMERO- PAGOS CONTRA ENTREGA:** Los pagos contra entrega que se efectúen en el presente contrato, se harán dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de constancia de recibo a satisfacción de los servicios objeto del contrato suscrita por el supervisor del contrato y acreditación del **CONTRATISTA** de encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales realizados al sistema de seguridad social integral, así como los pagos del SENA, ICBF y CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, documentos que deben ser tramitados al Grupo Contractual y Seguimiento-DIRAF, donde, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará el respectivo turno de pago. En caso que el **CONTRATISTA** presente los documentos requeridos para el pago a más tardar el día veinticuatro (24) del mes en el cual se venció el plazo de ejecución, o del mes siguiente si el

plazo es posterior al día 24, los pagos contra entrega se realizarán dentro de los noventa (90) días calendario siguientes. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC. **PARÁGRAFO SEGUNDO.- CUENTA PARA PAGOS:** Los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán a la cuenta que se indica en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO", a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley. **QUINTA.- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El presente contrato está amparado por el certificado de disponibilidad presupuestal que se indica en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". Una vez suscrito el mismo se efectuará el correspondiente registro presupuestal. **SEXTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato es el señalado en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARAGRAFO:** En caso de requerirse prórroga del presente contrato, ésta deberá solicitarse a la entidad como mínimo diez (10) días antes de su vencimiento. **SÉPTIMA.- VIGENCIA:** La Vigencia del presente contrato será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución establecido en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **OCTAVA.- LUGAR DE ENTREGA:** El sitio en el cual se prestará el servicio o se reportarán los resultados del mismo será el que aparece en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **NOVENA.- DERECHOS DEL CONTRATISTA:** En general, son derechos del **CONTRATISTA:** 1.) Recibir el pago que en su favor establece el presente contrato. 2.) Tener acceso a los elementos físicos necesarios para desarrollar el objeto del contrato, en caso que los mismos sean necesarios, y cumplir con sus obligaciones. 3.) Obtener la colaboración necesaria de la **POLICÍA** para el adecuado desarrollo del contrato. **DÉCIMA.- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** En general, son obligaciones del **CONTRATISTA: CONFORME CON LO ESTABLECIDO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES.** **DÉCIMA PRIMERA.- DERECHOS DE LA POLICÍA NACIONAL.** 1.) Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor del **CONTRATISTA.** 2.) Solicitar y recibir información técnica respecto de los servicios a proveer y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del presente contrato. 3.) Rechazar los servicios proveídos cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos. **DÉCIMA SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL: CONFORME CON LO ESTABLECIDO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES.** **DÉCIMA TERCERA - RESERVA DEL PRESENTE CONTRATO:** El **CONTRATISTA** se obliga para con la **POLICÍA NACIONAL** a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación reservada, todos los aspectos que conozca en el cumplimiento del presente contrato, así como los asuntos técnicos e instalaciones de la **POLICÍA NACIONAL**, conocidos o que llegaren a ser conocidos por el **CONTRATISTA**, durante el desarrollo con posterioridad a la ejecución del contrato. **DÉCIMA CUARTA – INDEMNIDAD:** El **CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne a la **POLICÍA NACIONAL** de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones. **DÉCIMA QUINTA - MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA:** Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción y registro del contrato y la entrega de la copia firmada del mismo al **CONTRATISTA**, éste deberá constituir y presentar a favor de la **POLICÍA**, uno cualquiera de los mecanismos de cobertura de riesgo establecidos en el Decreto 1082 de 2015, que cubra los siguientes riesgos: **CONFORME CON LO ESTABLECIDO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES.** **PARÁGRAFO PRIMERO:** En caso de constituirse póliza, en la misma deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. Así mismo, se indicará que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador. En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegido, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015. **DÉCIMA SEXTA - SANCIONES:** a) **MULTAS.-** En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al **CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1.890 – las partes acuerdan que la **POLICÍA**, mediante acto administrativo, afectará al **CONTRATISTA** con multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6º de la ley 1150 de 2007. Un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del contrato por cada día de retardo y hasta por diez (10) días, cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista, en el contrato o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización y ejecución. b) **PENAL PECUNIARIA:** De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del código civil colombiano, en

caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, **EL CONTRATISTA** pagará a la **POLICÍA**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, cuando se trate de incumplimiento total del contrato y, proporcional al incumplimiento parcial del contrato, que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. **PARÁGRAFO.- PARÁGRAFO.- APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva. **DECIMA SÉPTIMA - CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la **ESCUELA DE CADETES DE POLICIA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER"** por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la ley 80 de 1.993. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. La **ESCUELA DE CADETES DE POLICIA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER"**, hará efectivo el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el **CONTRATISTA** devolverá a la **ESCUELA DE CADETES DE POLICIA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER"** los dineros que hubiere recibido por concepto del presente contrato, previa deducción del valor de los elementos entregados por aquel y recibidos a satisfacción por la **ESCUELA DE CADETES DE POLICIA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER"** de conformidad con lo establecido en la cláusula primera del presente contrato. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo la **ESCUELA DE CADETES DE POLICIA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER"**, si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago. **DECIMA OCTAVA - OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES:** En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80/93, debidamente establecidas y documentadas, la **ESCUELA DE CADETES DE POLICIA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER"** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas, en caso que las mismas resulten aplicables. **DÉCIMA NOVENA- MONEDA DEL CONTRATO.-** La moneda del presente contrato es la indicada en el anexo No.1 **DATOS DEL CONTRATO. VIGÉSIMA- CESIONES Y SUBCONTRATOS:** El **CONTRATISTA** no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita de la **ESCUELA DE CADETES DE POLICIA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER"**, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. La celebración de subcontratos no relevará al **CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. La **POLICÍA** no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas. **VIGÉSIMA PRIMERA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, la cual se entenderá cumplida con la suscripción del presente Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la ley. **VIGÉSIMA SEGUNDA - SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Las partes podrán suspender temporalmente el plazo de ejecución del contrato, cuando se presenten causas que impidan la ejecución temporal o transitoria, por ocurrencia de un imprevisto o hecho inevitable, una vez establecida en debida forma la causal se suscribirá una acta entre las partes, donde conste el evento, su causa, el término de la suspensión y aquellas previsiones que se consideren necesario consignar. El tiempo de suspensión no se computara para los efectos del plazo extintivo del presente contrato. Para el reinicio de la ejecución y, superada la situación que originó la suspensión del plazo de ejecución, se suscribirá la correspondiente acta de reinicio. **VIGÉSIMA TERCERA - SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Si con ocasión del desarrollo y ejecución del contrato, sugieren diferencias o discrepancias entre las partes, estas se comprometen a utilizar los mecanismos de solución directa previstos en el artículo 68 de la ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA CUARTA - PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** Para el perfeccionamiento del presente contrato se requiere de las firmas de las partes. Para la ejecución la aprobación de la Garantía Única por parte de la **POLICÍA NACIONAL**. Para su legalización se requiere el registro presupuestal. **PARÁGRAFO:** Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma

del contrato y entrega de una copia del contrato, EL CONTRATISTA entregará el soporte del pago de la publicación en el Diario Único de Contratación. Así mismo, se obliga a constituir la garantía única. Las sanciones que ocasionen su no pago oportuno y la no entrega de los respectivos documentos a la **POLICIA** dentro del término antes fijado, serán a cargo del **CONTRATISTA**. **VIGÉSIMA QUINTA - DOCUMENTOS:** Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: **1.)** el Pliego de Condiciones y Adendas **2.)** Propuesta del Contratista en aquellas partes aceptadas por la **POLICIA** **3.)** Anexos del contrato. **4.)** Documentos que suscriban las partes. **VIGÉSIMA SEXTA- IMPUESTOS:** El **CONTRATISTA** pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana. **VIGÉSIMA SÉPTIMA- LIQUIDACIÓN:** El presente contrato se podrá liquidar de conformidad con lo señalado en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **VIGÉSIMA OCTAVA - VEEDURÍAS CIUDADANAS:** el presente contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA NOVENA- RÉGIMEN LEGAL:** Este contrato se registrará por el Estatuto General de Contratación Administrativa vigente y sus Decretos reglamentarios, las leyes de presupuesto, en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones de la Policía Nacional que apliquen. **TRIGÉSIMA- CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:** En virtud del presente contrato, el **CONTRATISTA** se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. **TRIGÉSIMA PRIMERA- DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual el Distrito Capital de Bogotá, para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Bogotá, D.C., a los

LA ESCUELA DE CADETES DE POLICIA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER"

GRADO Y NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO

Cargo del Ordenador del Gasto

CONTRATISTA

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA

Calidad en que Actúa

ANEXO No.1

"DATOS DEL CONTRATO"

CONTRATO	No.								
CONTRATANTE	ESCUELA DE CADETES DE POLICIA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER"								
REPRESENTANTE LEGAL Y/O DELEGADO	NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO								
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	Del ordenador del gasto								
CARGO	Cargo del ordenador del gasto								
DISPOSICION DE NOMBRAMIENTO	Del ordenador del gasto.								
CONTRATISTA	NOMBRE: De la firma contratista NIT: REPRESENTANTE LEGAL: Nombre del representante legal DOC. IDENTIDAD: C.C. del representante legal CIUDAD NOTIFICACIÓN: Bogotá D.C. DIRECCIÓN: De notificación de la firma contratista TELEFONO: FAX: E-MAIL:								
CONSIDERANDOS	Que el presente contrato se deriva del PROCESO (SE INDICA EL TIPO DE PROCESO Y EL NÚMERO DEL MISMO)								
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El supervisor del contrato será (se señala el cargo del supervisor), o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe la DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Unidad Ejecutora) (o el ordenador del gasto en cada caso)								
CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO	El objeto del presente contrato es: (se indica el objeto del contrato) <table border="1"> <tr> <th>CUBS</th><th>ITEM</th><th>RECURSO</th><th>UNIDAD</th></tr> <tr> <td></td><td></td><td>Se han de discriminar cada recurso comprometido</td><td></td></tr> </table>	CUBS	ITEM	RECURSO	UNIDAD			Se han de discriminar cada recurso comprometido	
CUBS	ITEM	RECURSO	UNIDAD						
		Se han de discriminar cada recurso comprometido							
CLAUSULA TERCERA.- VALOR	Para efectos legales y presupuestales, el valor total del contrato asciende a la suma de (INDICAR EL VALOR EN LETRAS) (\$INDICAR EL VALOR EN NÚMEROS) MONEDA LEGAL, incluido IVA. (O SEÑALAR SI NO INCLUYE IVA) <table border="1"> <tr> <th>ITEM</th><th>CANTIDAD</th><th>VALOR UNITARIO</th><th>VAQLOR TOTAL</th></tr> <tr> <td></td><td></td><td></td><td></td></tr> </table>	ITEM	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VAQLOR TOTAL				
ITEM	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VAQLOR TOTAL						
CLAUSULA CUARTA.- FORMA DE PAGO	El pago del presente contrato se efectuará (SEÑALAR LA FORMA DE PAGO A EMPLEAR). Los pagos se harán a la siguiente cuenta: NOMBRE BENEFICIARIO: Firma contratista, en caso de ser un consorcio o unión temporal debe estar a nombre de la misma. BANCO: TIPO DE CUENTA: Corriente y/o ahorros, especificar. NUMERO DE CUENTA: OFICINA:								
CLAUSULA QUINTA.- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	SE DEBE SEÑALAR EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN Y EL OFICIO DE APROBACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS EN CASO QUE APLIQUE								
CLAUSULA SEXTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN	Se señala el plazo de ejecución, el cual cuenta a partir de la aprobación de la garantía única en caso que esta aplique o desde el registro presupuestal en caso que no se haya pactado.								

CLAUSULA OCTAVA: SITIO DE PRESTACION DEL SERVICIO	Se indica el sitio
CLAUSULA DECIMA NOVENA-MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos

ESCUELA DE CADETES DE POLICIA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER"

GRADO Y NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO

Cargo del Ordenador del Gasto

CONTRATISTA

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA

Calidad en que Actúa

ANEXO No. 7

JUSTIFICACIÓN DEL MARGEN MÍNIMO (LANCE)

6.1 FORMA DE ADJUDICAR.

La adjudicación del presente proceso de selección se efectuara en forma total.

6.2 PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN – SUBASTA

Teniendo en cuenta que el proceso de selección es “selección abreviada - bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización”, La adjudicación se realizara por subasta inversa Electrónica.

El porcentaje base para la puja será el siguiente:

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO OFICIAL	PORCENTAJE LANCE MÍNIMO
ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ESCUELA DE CADETES DE POLICIA “GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER”.	\$199.869.567,31	2% PARA EL PRIMER LANCE

JUSTIFICACIÓN MARGEN MÍNIMO

Como quiera que no es factible tomar los antecedentes históricos que nos permitan de alguna manera determinar el comportamiento de los oferentes en la subasta, y con el fin de garantizar una pluralidad de oferentes a pesar que en el mercado existen empresas claramente identificadas como proveedoras de este bien y que están en condiciones de igualdad, se tomará como porcentaje de lance mínimo para el presente proceso el 2% del presupuesto oficial asignado.

ANEXO 8

**EXPERIENCIA RELACIONAR LOS CONTRATOS
CELEBRADOS POR EL PROPONENTE CON ENTIDADES
PÚBLICAS Y/O PRIVADAS**

NOMBRE DEL PROPONENTE _____

NUMERO DEL CONTRATO Y FECHA O DE LA ORDEN (COLOCAR DIA MES Y AÑO)	ENTIDAD CONTRATAN TE (NOMBRE O RAZON SOCIAL)	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONTRATISTA	FECHA DE INICIACION	FECHA DE TERMINACION	VALOR DEL CONTRATO EXPRESADO EN SALARIOS MINIMOS PARA LA EPOCA DE LA CELEBRACION	QUIEN EXPIDE LA CERTIFICACION	Folio No de la propuesta donde se encuentra la certificaciones

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, y puede ser verificada por la ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER", en caso que esta la considere necesario.

Firma Representante Legal o de la persona facultada o del proponente
Nombre legible del Representante legal o la persona facultada o del proponente:
Documento Identidad No:

FORMULARIO 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Bogotá D.C.

Señores

ESCUELA DE CADETES DE POLICIA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER"

Ciudad

Referencia: Presentación de propuesta para el Proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica PN ECSAN SA 008 2019 cuyo objeto es **ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ESCUELA DE CADETES DE POLICIA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER"**.

Yo (Nombre) (s) de la(s) persona(s) que está(n) suscribiendo la propuesta, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de (Calidad en la que actúa el(los) firmante(s) de la propuesta; si el(los) oferente(s) actúa(n) en su propio nombre, éste (éstos) deberá(n) suscribirlo. Si la oferta se presenta bajo la modalidad de representación ya sea de una Unión Temporal o de un Consorcio, deberá firmarla la persona a la cual se le otorgó el correspondiente poder para suscribir la propuesta y adjuntarlo a la misma. Si la oferta se presenta por persona jurídica, deberá firmarla el Representante Legal de la misma), de conformidad con lo establecido en el (En el evento de que la propuesta sea presentada por varias personas y el suscriptor de la carta sea una sola persona, deberá indicarse en este aparte el poder o el compromiso de asociación, o el convenio de Unión Temporal o Consorcio, o el documento pertinente en donde conste la designación de tal persona para presentar oferta en nombre de los demás), me permito presentar, en nombre de (Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), propuesta seria y formal para participar en el proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa Presencial No. PN-ECSAN SA 008 2019, convocado por la ESCUELA DE CADETES DE POLICIA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER" DE LA POLICIA NACIONAL —, cuyo objeto es **ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ESCUELA DE CADETES DE POLICIA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER"**, conforme a la información suministrada en los términos establecidos en el Pliego de Condiciones que rige el proceso, en las Leyes de la República de Colombia y en particular de la Ley 80 de 1993, sus Decretos reglamentarios, los Códigos Civil y de Comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de contratación, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a él.

El objeto del proceso se encuentra detalladamente enunciado en el Pliego de Condiciones y en el Anexo 1 "Especificaciones Técnicas" y para todos los efectos legales, mi propuesta debe entenderse referida a los mismos, teniendo en cuenta su descripción, número y especificaciones técnicas y funcionales.

En relación con la propuesta que presento, manifiesto lo siguiente:

1. Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido de los Pliegos de Condiciones y de sus Anexos y Formularios, así como el de cada uno de los adendas hechos al mismo.
2. Que la propuesta que presento es irrevocable e incondicional, y obliga insubordinadamente al proponente que represento.
3. Que ni el representante legal ó apoderado del proponente, ni el proponente mismo, ni sus integrantes y directores nos encontramos incurso en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad determinadas por la Constitución Política y la ley aplicable.
4. Que el proponente, en este caso (Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), está compuesto por las siguientes personas, y que el nombre de su representante legal, dirección, teléfono y fax son los siguientes: (Información de cada uno de los integrantes que componen al proponente, si son varias personas; Si se tratara de un proponente persona jurídica, se puede adaptar la declaración, para suministrar la información allí requerida respecto de la sociedad proponente y su representante legal únicamente)

5. Que nuestra propuesta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los Pliegos de Condiciones y en la Ley, y cualquier omisión, contradicción ó declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del proceso de contratación dentro del cual se presenta la misma, y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra propuesta.
6. Que nos comprometemos a realizar a la ESCUELA DE CADETES DE POLICIA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER" – Unidad Ejecutora, en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de contratación, los servicios ofrecidos en la presente propuesta, que corresponden a aquellos solicitados por los Pliegos de Condiciones para la Selección Abreviada, con las especificaciones y en los términos, condiciones y plazos establecidos en los Pliegos de Condiciones, y en las condiciones allegada a esa entidad a través de la presente carta de presentación.
7. Reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características, funcionalidades y especificaciones de los bienes que nos obligamos a entregar, y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. En particular declaramos bajo nuestra responsabilidad, que el servicio que se entregarán a la ESCUELA DE CADETES DE POLICIA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER", en el caso de resultar adjudicataria nuestra propuesta, cumple con todas y cada una de las exigencias de los Pliegos de Condiciones, sus Anexos, sus Formularios y adendas que llegaren a suscribirse.
8. En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratistas, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.
9. Reconocemos que ni LA ESCUELA DE CADETES DE POLICIA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER", ni el personal interno o externo al mismo que haya intervenido en la contratación que se promueve por medio del presente proceso de selección y contratación, han manifestado declaración o garantía alguna expresa o implícita en cuanto a la exactitud, confiabilidad o integridad de la información contenida en las fuentes de información analizadas y conocidas por el proponente, en los materiales proporcionados o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia ó visita efectuada a las instalaciones en las cuales se llevarán a cabo las labores para la ejecución del contrato, ya sea por escrito o en forma verbal, y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto al pasado o al futuro.
10. Reconocemos que ni los Pliegos de Condiciones, del proceso de contratación, ni la información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita con respecto a cualquiera de los aspectos del contrato ofrecido, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra propuesta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección y contratación y del contrato que se suscriba.
11. Aceptamos plena, incondicional e irrestrictamente los términos del contrato que se nos ofrece, conforme al Anexo 6 "Minuta del Contrato" de los Pliegos de Condiciones y nos comprometemos a suscribirlo sin modificaciones sustanciales o formales de ninguna naturaleza, por la sola adjudicación que a nosotros se nos haga del contrato, salvo aquellas modificaciones que determine incluir LA ESCUELA DE CADETES DE POLICIA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER", por considerarlas necesarias para incorporar las variaciones que se deriven de los adendas que se expidan dentro del proceso de selección y contratación No. , las que de antemano aceptamos.

12. Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que LA ESCUELA DE CADETES DE POLICIA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER" se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de las propuestas, a sus agentes o asesores, a los demás proponentes ó participantes en el proceso de selección y contratación impulsado, y al público en general (Esta declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, en el caso de ser ello así, debiendo indicar de manera explícita los folios en los cuales obra tal información, y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos).
13. Los suscritos (Integrantes del proponente en el caso de proponente plural; nombre del proponente, en caso de persona jurídica, adaptando la redacción del párrafo a tal circunstancia), quienes nos presentamos en calidad de proponentes al presente proceso de selección y contratación bajo (Forma o título bajo el cual se presenta la propuesta), declaramos y aceptamos, explícitamente, que asumimos la responsabilidad plena por los resultados y obligaciones del contrato ofrecido, según los términos del Reglamento que rige el proceso de contratación, y reconocemos que nos encontramos vinculados o comprometidos de manera ilimitada, incondicional, insubordinada y solidaria respecto de todas y cada una de las obligaciones o responsabilidades derivadas de la presentación de la propuesta, de la correspondiente adjudicación, y de la suscripción del contrato respectivo, conforme a las condiciones de responsabilidad previstas en la Ley.
15. Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la propuesta.
16. Que me obligo a suministrar a solicitud de LA ESCUELA DE CADETES DE POLICIA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER" cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta propuesta, dentro de los términos que al efecto determine esa entidad.
17. Que la presente propuesta consta de _____ (Número de folios de la propuesta) folios distribuidos en... (Número de fólder es en los que es presentada la propuesta) fólder es.
18. Que recibiremos notificaciones en la secretaría de su Despacho, o en la(s) siguiente(s) dirección(es): (Dirección para notificaciones): Teléfono (os): Fax
19. Que en caso de resultar favorecidos en la adjudicación del proceso de selección y contratación, los pagos que se pacten dentro del contrato respectivo, deberán consignarse en la cuenta No. (Indicar clase de cuenta, número, banco, sucursal, ciudad, país y cualquier otro dato necesario).
20. Que no nos hallamos relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales (artículo 60 Ley 610 de 2000).
21. La presente propuesta tiene como tiempo de ejecución_____.
22. Que la vigencia de la presente oferta es de _____meses, contados a partir de la presentación de la misma.

Cordialmente, _____
(Firma del representante legal del proponente)

FORMULARIO No. 2

DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA

CIUDAD _____ FECHA _____

Me permito certificar la siguiente información con el objeto de ser incluida en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF.

APERTURA _____ CANCELACIÓN _____

I. DATOS ENTIDAD INFORMANTE (Beneficiario)

Entidad o beneficiario _____ NIT _____

Dirección _____ Y/O _____

Teléfono _____ C.C. _____
Fax _____

Departamento _____ Ciudad _____ Municipio _____

Denominación de la cuenta Corriente _____
Ahorros _____

Teniendo en cuenta que la Tesorería informará al proveedor sobre la realización del pago, indicando el día del giro, concepto y cuenta del beneficiario, para que éste verifique el abono en la respectiva cuenta y confirme a la Entidad, el proponente deberá indicar el correo electrónico para el efecto.

CORREO ELECTRÓNICO: _____ SI ()

TELÉFONO: _____ SI ()

II. DATOS DE LA ENTIDAD DE CRÉDITO:

Entidad Financiera _____ Código _____

Sucursal _____ Código _____ Ciudad _____

Dirección _____ Teléfono _____ Fax _____

Número de la cuenta _____
(Adjuntar certificación bancaria)

NOMBRE Y FIRMA BENEFICIARIO

FORMULARIO No. 3

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El (los) suscrito(s) a saber: (Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o Unión Temporal proponente) domiciliado en (Domicilio de la persona firmante), identificado con (Documento de Identificación de la persona firmante, y lugar de expedición), quien obra en calidad de (Representante legal de la Sociedad, del Consorcio, de la Unión Temporal, o de la Asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha Sociedad, Consorcio, Unión Temporal, o Asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la Cámara de Comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, los presentes PLIEGOS DE CONDICIONES, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que la ESCUELA DE CADETES DE POLICIA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER" adelanta un proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano, y de la ESCUELA DE CADETES DE POLICIA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER" para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que siendo del interés de EL PROPONENTE participar en el proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se registrará por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS.

EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

- 1.1. EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,
- 1.2. EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;
- 1.3. EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de Selección Abreviada y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:
 - a) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA ESCUELA DE CADETES DE POLICIA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER", ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta;
 - b) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de LA ESCUELA DE CADETES DE POLICIA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER" durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

- 1.4.** EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica.

EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (Ciudad donde se firma el presente documento) a los (Día del mes en letras y números, días del mes de del año).

EL PROPONENTE:

(Nombre, número del documento de identificación y firma del proponente o su representante)

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL (CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL), A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES LEGALES.

FORMULARIO No. 4A
CLASIFICACIÓN PROPONENTE EXTRANJERO

El suscrito--- declaro bajo gravedad de juramento acorde a la actividad comercial desarrollada, o al objeto social de la empresa que represento, que me encuentro facultado para ejercer las actividades comerciales propias a cada actividad, especialidad y Grupo descrito en el pliego de condiciones "Clasificación en el Registro Único de Proponentes" según el ítem ofertado, así:

ACTIVIDAD	CLASIFICACIÓN SECUNDARIA 1	CLASIFICACIÓN SECUNDARIA 2	CLASIFICACIÓN SECUNDARIA 3	K DE CONTRATACIÓN

Para la anterior clasificación:

DESCRIPCIÓN	ACTIVIDAD	ESPECIALIDAD	GRUPO	K CONTRATACIÓN

Autorizo a la DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA de LA ESCUELA DE CADETES DE POLICIA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER" para verificar la información suministrada.

En constancia de lo anterior se suscribe en la Ciudad de _____, a los _____

Atentamente,

Firma del representante legal del proponente
Vo.Bo. apoderado o persona natural

Identificación

FORMULARIO No 5

OFERTA ECONÓMICA INICIAL

ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ESCUELA DE CADETES DE POLICIA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER".

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	SILLA ERGO-PREMIUM , (SE DEBE CUMPLIR CON TODAS LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICA MINIMAS Y DEMÁS ASPECTOS SOLICITADOS EN EL ANEXO 1 ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS DEL PRESENTE PLIEGO DE CONDICIONES.)	6		
2	SILLA KING, TIPO GERENTE , (SE DEBE CUMPLIR CON TODAS LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICA MINIMAS Y DEMÁS ASPECTOS SOLICITADOS EN EL ANEXO 1 ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS DEL PRESENTE PLIEGO DE CONDICIONES.)	22		
3	ESCRITORIO GERENTE DIRECCIÓN , (SE DEBE CUMPLIR CON TODAS LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICA MINIMAS Y DEMÁS ASPECTOS SOLICITADOS EN EL ANEXO 1 ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS DEL PRESENTE PLIEGO DE CONDICIONES.)	5		
4	MESA DE NOCHE , (SE DEBE CUMPLIR CON TODAS LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICA MINIMAS Y DEMÁS ASPECTOS SOLICITADOS EN EL ANEXO 1 ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS DEL PRESENTE PLIEGO DE CONDICIONES.)	60		
5	SILLA ISOSCELES , (SE DEBE CUMPLIR CON TODAS LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICA MINIMAS Y DEMÁS ASPECTOS SOLICITADOS EN EL ANEXO 1 ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS DEL PRESENTE PLIEGO DE CONDICIONES.)	70		
6	MESA DE JUNTAS , (SE DEBE CUMPLIR CON TODAS LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICA MINIMAS Y DEMÁS ASPECTOS SOLICITADOS EN EL ANEXO 1 ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS DEL PRESENTE PLIEGO DE CONDICIONES.)	2		
7	SALA DE ESPERA , (SE DEBE CUMPLIR CON TODAS LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICA MINIMAS Y DEMÁS ASPECTOS SOLICITADOS EN EL ANEXO 1 ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS DEL PRESENTE PLIEGO DE CONDICIONES.)	7		

8	SALA DE ESPERA , (SE DEBE CUMPLIR CON TODAS LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICA MINIMAS Y DEMÁS ASPECTOS SOLICITADOS EN EL ANEXO 1 ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS DEL PRESENTE PLIEGO DE CONDICIONES.)	4		
9	ESCRITORIO EJECUTIVO CON MEDIA LUNA , (SE DEBE CUMPLIR CON TODAS LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICA MINIMAS Y DEMÁS ASPECTOS SOLICITADOS EN EL ANEXO 1 ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS DEL PRESENTE PLIEGO DE CONDICIONES.)	16		
10	MUEBLE DE ALAMACEN ACERADO MULTISERVICIO , (SE DEBE CUMPLIR CON TODAS LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICA MINIMAS Y DEMÁS ASPECTOS SOLICITADOS EN EL ANEXO 1 ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS DEL PRESENTE PLIEGO DE CONDICIONES.)	1		
11	MODULO DE JARDINERIA , (SE DEBE CUMPLIR CON TODAS LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICA MINIMAS Y DEMÁS ASPECTOS SOLICITADOS EN EL ANEXO 1 ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS DEL PRESENTE PLIEGO DE CONDICIONES.)	7		
12	MUEBLE ARCHIVO ESTANDAR , (SE DEBE CUMPLIR CON TODAS LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICA MINIMAS Y DEMÁS ASPECTOS SOLICITADOS EN EL ANEXO 1 ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS DEL PRESENTE PLIEGO DE CONDICIONES.)	8		
13	MUEBLE TIPO CLOSET , (SE DEBE CUMPLIR CON TODAS LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICA MINIMAS Y DEMÁS ASPECTOS SOLICITADOS EN EL ANEXO 1 ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS DEL PRESENTE PLIEGO DE CONDICIONES.)	12		
14	MUEBLE DE SONIDO , (SE DEBE CUMPLIR CON TODAS LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICA MINIMAS Y DEMÁS ASPECTOS SOLICITADOS EN EL ANEXO 1 ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS DEL PRESENTE PLIEGO DE CONDICIONES.)	1		
15	MUEBLE ALTAR , (SE DEBE CUMPLIR CON TODAS LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICA MINIMAS Y DEMÁS ASPECTOS SOLICITADOS EN EL ANEXO 1 ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS DEL PRESENTE PLIEGO DE CONDICIONES.)	1		
16	CARRO DE CORRESPONDENCIA (AZ) , (SE DEBE CUMPLIR CON TODAS LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICA MINIMAS Y DEMÁS ASPECTOS SOLICITADOS EN EL ANEXO 1 ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS DEL PRESENTE PLIEGO DE CONDICIONES.)	1		

17	PLANOTECA METALICA, (SE DEBE CUMPLIR CON TODAS LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICA MINIMAS Y DEMÁS ASPECTOS SOLICITADOS EN EL ANEXO 1 ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS DEL PRESENTE PLIEGO DE CONDICIONES.)	1		
	SUBTOTAL		\$	\$
	IVA (NO APLICA)		\$	\$
	TOTAL		\$	\$

EL VALOR TOTAL DE LA OFERTA ES DE _____ (\$_____)

SI SE PRESENTA DIFERENCIAS ENTRE LA PROPUESTA ECONOMICA DE ESTE FORMULARIO NO. 5 Y LA PROPUESTA CARGADA EN EL SECOP II SERÁ TOMARA COMO VALIDA LA CARGADA EN EL SECOP II.

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

FORMULARIO No 6

FORMATO DE SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS

Bogotá D.C.-

Señores

ESCUELA DE CADETES DE POLICIA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER"

POLICIA NACIONAL

La Ciudad.-

Nombre (de la persona natural, jurídica, unión temporal o consorcio), se comprometa a sostener los precios ofertados dentro del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No PN ECSAN SA 008-2019, durante la vigencia del contrato, si éste se llegare a suscribir.

Atentamente,

Representante Legal